




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.2. Oposiciones y concursos**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur. 5

Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Coín y Director de Unidad Clínica de Alhaurín el Grande. 9

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica. 14

Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería. 18

Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería. 23

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, próximo a quedar vacante. 27

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, próximo a quedar vacante. 31



Resolución de 9 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Sección de Medicina Intensiva.

35

Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Sección de Urgencias.

40

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería.

45

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.

49

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

59

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

59

Corrección de errores de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 169, de 30 de agosto).

64

Corrección de errores de la Resolución de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto).

64

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Almería y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de mayo de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanados posteriormente.

65

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

66

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 12 de agosto de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1245/2010, 1421/2010, 1434/2010, 1461/2010 y 1473/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

67

Orden de 2 de septiembre de 2010, por la que se modifica el artículo 7, apartado primero, de la Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V edición del mismo, y se establece la Convocatoria del VI Certamen para el año 2010.

67

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la de 9 de junio de 2010, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.

68

**4. Administración de Justicia**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 8 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Sexta, dimanante del procedimiento ordinario núm. 509/2007. (PD. 2230/2010).

69

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 529/2008. (PD. 2231/2010).

69

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 16 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 242/2009. (PD. 2235/2010).

70

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2234/2010).

71

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del suministro que se cita.

71

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación de Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

72

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio que se cita.

72

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2233/2010).

72

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2232/2010).

73

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

73

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y protección de animales.

75

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Caño Santo», núm. 6796. (PP. 2734/2009).

75

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea que se cita. (PP. 1931/2010).

75

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación de expediente de expropiación forzosa.

78

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, Modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2010.

79

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Actuaciones Integrales que fomenten el Uso Sostenible de las Playas, correspondiente a la Convocatoria 2010.

80

Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondiente al ejercicio 2010.

81

Anuncio de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

83

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

83

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.

84

Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.	84	Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de rectificación de datos.	87
Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.	85	Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo que se cita.	87
Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.	85	Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.	87
Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.	85	Notificación de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional relativo al expediente que se cita.	87
Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.	85	Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente a la notificación de los actos administrativos relativos a los expedientes de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».	88
Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que se cita.	85	<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Acuerdo de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial en Jaén, para la notificación por edicto que se cita.	85	Acuerdo de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del Proyecto de Actuaciones del Plan Estratégico 2007-2017 de la estación de esquí Sierra Nevada, en los términos municipales de Monachil y Dilar, en Granada. (PP. 1971/2010).	88
Acuerdo de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	86	Anuncio de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto del acuerdo por el que se aprueba el deslinde del M.P. «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo».	88
Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de cambio de guarda.	86	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.	86	Anuncio de 1 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de personal laboral.	89
Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	86	<b>NOTARÍAS</b>	
Acuerdo de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.	86	Anuncio de 1 de septiembre de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2166/2010).	104

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur, dependiente de este Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de julio de 2010.- El Director Gerente, Luciano Barrios Blasco.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes, como con alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

Implantación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

Actividades preventivas: Todas aquellas solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de PRL del Centro.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios» o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Córdoba: Unidad Clínica Levante Sur.

3.1.4. Grupo Retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba, sito en C/ Dr. Blanco Soler, núm. 4, de Córdoba, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito del apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

## 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

## 9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/Avda./Pza. ....  
Tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito Sanitario Córdoba aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio ó puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría , así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó area de trabajo a la que se concursa , y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0, 10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y de Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la Cartera de Servicios del SSPA).

Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias.

Metodología de Calidad.

Sistemas de Evaluación Sanitaria.

Metodología en gestión de procesos.

Dirección de equipos de trabajo. Gestión de Personas.

Derechos y deberes de usuarios.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo y negociadora, gestión de equipos de trabajo, desarrollo profesionales de su unidad.

Capacidad para las relaciones interpersonales (asertividad, empatía, sensibilidad interpersonal, capacidad de construir relaciones).

Capacidad de asumir riesgos y vivir entornos de incertidumbre.

Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

Informática, nivel usuario.

Capacidad de trabajo en equipo.

Dinamización de grupo y equipos de trabajo.

Capacidad para delegar, planificar y tomar decisiones.

Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Orientación al usuario.

Motivación por la calidad.

Orientación a resultados.

Generar valor añadido a su trabajo.

Asumir compromisos y responsabilidades.

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Coín y Director de Unidad Clínica de Alhaurín el Grande.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

## RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios de Director de Unidad de Gestión Clínica de Coín y Director de Unidad de Gestión Clínica de Alhaurín el Grande, en el Distrito Sanitario de Valle del Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 2 de agosto de 2010.- El Director Gerente, Javier Terol Fernández.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevarán a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

#### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Servicio.
- Objetivos a desarrollar y formación.
- Evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/ Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/ Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales de su centro.

- Actividades Preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Directores de Unidades de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

3.1.3. Destino: U.G.C. de Coin/ Z.B.S. de Coin, U.G.C. de Alhaurín el Grande/Z.B.S. de Alhaurín el Grande.

3.1.4. Grupo retributivo: A.

3.1.5. Nivel: 25.

#### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce sito en C/ Manuel de Falla, s/n, bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria debe ser compulsada.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los

efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Valle Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal

de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Valle Guadalhorce y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
..... Calle/Avda./Pza. ....  
Tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito Sanitario ..... aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm ....., de fecha .....

### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma  
Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular: (máximo: 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA. Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Metodología de Calidad.

- Sistemas de evaluación sanitaria.

- Metodología en Gestión de procesos.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Derecho y deberes de lo Usuarios.

Habilidades.

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimula el compromiso, capacidad de motivar.

- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de equipo.

- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entorno de incertidumbre.

- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

- Gestión del tiempo.

- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

- Trabajo en equipo.

Aptitudes.

- Asertividad.

- Tolerante, dialogante y autocontrol.

- Orientación al cliente (el cuidado como centro) respecto de los derechos del paciente.

- Orientación a resultados. Resolutivo.

- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.

- Dialogante, negociador.

- Autocontrol, autoestima, auto imagen.

- Honestidad, sinceridad.

- Asumir compromisos y responsabilidades.

- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.

- General el valor añadido a su trabajo.

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Serranía (Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 6 de septiembre de 2010.- El Gerente, Andrés Morillo Martín.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.3.3. Dirección. Liderazgo, motivación, trabajo en equipo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

1.3.5. Coordinación con las áreas de investigación y docencia.

1.3.6. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

1.3.7. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

1.3.8. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

1.3.9. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

1.3.10. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica Ronda Norte.

3.1.4. Grupo retributivo: A2.

3.1.5. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolle la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como

los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del A.G.S. Serranía de Málaga.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y se presentarán en el Registro General del Hospital Serranía de Ronda, sito en Carretera de el Burgo, km 1, de Ronda (C.P. 29400), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los

miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el

proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Ronda Norte del Distrito Sanitario Serranía (Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga), convocado por la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga mediante Resolución de fecha 6 de septiembre, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

#### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

#### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

#### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Orientación a Resultados.

2.4. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en Equipo.

2.5. Orientación al usuario.

2.6. Gestión de conocimiento y la innovación.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley

55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

## RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se

opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Desarrollo del puesto:
    - Definición.
    - Misión y Valores.
    - Cartera de clientes.
    - Cartera de Servicios.
    - Política de calidad.
    - Sistemas y Modelo de gestión y comunicación en el área de competencia.
  - Gestión de Personas:
    - Organigrama funcional del Bloque de Enfermería.
    - Gestión de recursos humanos.
    - Coordinación de mandos intermedios del Bloque de Enfermería.
      - Gestión del talento, incentívación y motivación.
      - Liderazgo.
  - Cuidados de Enfermería:
    - Gestión de cuidados de enfermería.
    - Implantación y desarrollo del proceso enfermero.
    - Orientación del paciente, cuidador y familia.
    - Calidad asistencial.
    - Mejora continua.
  - Gestión del Conocimiento:
    - Formación y desarrollo profesional.
    - Investigación.
    - Innovación.
    - Acreditación de profesionales.
  - Nuevos modelos de gestión:
    - Unidades de Gestión.
    - Gestión de procesos asistenciales.
    - Gestión por competencias.
  - Política Institucional:
    - Valores de la Organización.
    - Desarrollo normativo de la organización.
    - Planes de Salud.
    - Planes de Calidad.
  - Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
    - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.
      - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
      - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
      - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.
- La presentación del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.
- La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.
- 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.
- La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.
- La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Promoción y Formación en Salud.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. El puesto de Jefe de Bloque que se convocan tendrán asignados las siguientes funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Información y formación de los trabajadores sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos.

- Promoción de hábitos seguros y saludables en el lugar de trabajo.

- Facilitar y fomentar la participación del personal de enfermería en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Fomento de la investigación sobre exposición a riesgos laborales y daños en la salud de los trabajadores sanitarios.

- Fomentar la participación de los profesionales de enfermería en proyectos de investigación financiados por agencias de investigación independientes y de reconocido prestigio.

- Difusión transversal de prestaciones de seguridad social relacionadas con la exposición a riesgos laborales (gestación...).

- Interlocución entre Vigilancia de la Salud y los cargos intermedios de enfermería en materia de Salud Laboral.

- Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de enfermería se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Implicación con la Dirección-Gerencia en todas las actividades preventivas solicitadas con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el personal de enfermería del área.

- Implicación con la Unidad Docente multiprofesional de salud laboral de Andalucía, ubicada en Servicios Centrales del SAS en la formación de MIR de medicina del trabajo y EIR de enfermería del trabajo.

- Implicación con la Consulta de Vigilancia de la Salud para facilitar la asistencia a los reconocimientos al personal de enfermería del área.

- Colaboración con el equipo directivo para facilitar al personal de enfermería opciones seguras y saludables en el puesto de trabajo:

Campaña de vacunaciones.

Lavado de manos.

Utilización de EPIS.

Campaña antibacilo.

Precauciones Standard de prevención frente a la infección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, Sevilla 41071, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6 Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio And-

luz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma,

se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería de promoción en Salud Laboral del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 3 de agosto 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

### 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

La comisión valorará las siguientes competencias profesionales sobre Conocimiento, Habilidades y Actitudes.

#### Conocimiento:

- Conocimiento en Gestión.

- Conocimiento en metodología de cuidados y proceso enfermero.

- Conocimientos y manejo informático a nivel usuario.

- Conocimiento en materia en riesgos laborales y seguridad laboral.

- Conocimientos en política y estrategias sanitarias.

#### Habilidades:

- Manejo de situaciones de conflictos.

- Orientación a resultados.

- Orientación al usuario.

- Capacidad de tomar decisiones.

- Capacidad de trabajo en equipo.

- Capacidad de comunicación y exposición.

- Habilidades de comunicación, liderazgo y gestión de equipos.

Actitudes:

- Aservitidad.
- Equidad.
- Capacidad de resolución.
- Motivación hacia los demás.
- Juicio crítico.
- Creatividad.

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca

de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados

en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de Procesos Estratégicos.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.2.1. Coordinador los procesos estratégicos de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena y Área.

3.2.2. Seguimiento, control y evaluación de los objetivos en cada una de las unidades del Hospital Universitario Virgen Macarena y Área.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la formación e investigación en metodología Enfermera.

3.2.4. Coordinación y seguimiento de las líneas estratégicas en materia de prevención de infecciones nosocomiales en Hospital Universitario Virgen Macarena y Área.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocals designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de Procesos Estratégicos, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 5 de agosto de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona

o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, próximo a quedar vacante.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

## R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Valle de Los Pedroches del Área Sanitaria Norte de Córdoba, próximo a quedar vacante.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en

el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 13 de agosto de 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, con una extensión máxima de veinte folios y cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Implantación y seguimiento de los Procesos Asistenciales.
- Programas de Seguridad del Paciente.

- Difusión de sistemas de información de resultados en salud.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4 Otras Pruebas o Procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

##### 3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de enfermería del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.4. Destino: Hospital Valle de los Pedroches del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar la planificación y gestión de los procesos de acreditación y de evaluación de los profesionales.

- Prestar servicios de soporte y asesoría técnica a la dirección asistencial y a las distintas Unidades de Gestión Clínica.

- Desarrollar e impulsar la Gestión clínica, los Programas de Seguridad del Paciente.

- Prestar servicios de soporte metodológico a los grupos de implantación y de mejora y desarrollo de programas de formación de formadores, seguimiento de la evolución de los mismos y de la elaboración y gestión del Cuadro de Mandos de los PAIs.

- Elaboración de informes y difusión de los Sistemas de Información de resultados en salud.

- Asesoramiento y coordinación en relación con los procesos de mejora continua de calidad de las Unidades de Gestión Clínica.

- Coordinar el funcionamiento de las Comisiones Clínicas.

- Impulsar el desarrollo de las Unidades de Gestión Clínica, colaborar con la Dirección Asistencial y con las Direcciones de las Unidades de Gestión Clínica, en la elaboración de los distintos Acuerdos de Gestión, en la selección de indicadores de calidad y en la evaluación de Acuerdos de Gestión Clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba sito en c/ Juan del Rey Calero, s/n, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria. Se acompañará copia en CD.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección de Enfermería y designada por la Junta de Enfermería. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección de Enfermería a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jes, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en curso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. .... tfnos. ....  
correo electrónico ..... en  
posesión del título de .....

#### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Valle de Los Pedroches del ASNC, convocado por la Gerencia del Área Sanitaria norte de Córdoba mediante Resolución de fecha 13 de agosto de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

#### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea : 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o

puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Impulso de la gestión y seguridad del paciente.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, próximo a quedar vacante.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería para Formación, Investigación y Docencia para el Hospital «Valle de Los Pedroches» de Área Sanitaria Norte de Córdoba, próximo a quedar vacante.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 13 de agosto 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERIA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales y exposición de un Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profes-

sionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, con una extensión máxima de veinte folios y cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Mecanismos de coordinación con las Unidades de Gestión Clínica para la elaboración de sus planes de formación.
- Estrategias de formación enfocadas a los usuarios y relacionadas con los problemas de salud más frecuentes.
- Líneas de investigación más relevantes para los profesionales sanitarios.

- Recursos para la investigación.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería de Formación, Investigación y Docencia.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos de investigación de carácter pragmático y operativo, como la medicina de impacto de líneas de investigación.

- Formar a los profesionales sanitarios de las distintas Unidades de Gestión Clínica en los recursos disponibles para llevar a cabo con éxito sus proyectos de investigación.

- Potenciar y coordinar los recursos de investigación en el Área Sanitaria.

- Colaborar los Programas de Docencia pre y postgrado estipulados por cada Unidad de Gestión Clínica.

- Colaborar los Programas de Formación Continuada de las distintas Unidades de Gestión Clínica.

- Detección de las necesidades docentes, tanto de los profesionales como de los ciudadanos en sus cuidados de salud.

- Fomentar la cultura de Educación en Salud y Autocuidado desde un enfoque integrador de la Unidad de Gestión Clínica, los Profesionales de la Salud y los Ciudadanos.

- Colaborar en la Acreditación de actividades formativas.

- Difundir, divulgar e informar de las actividades de formación promovidas desde los distintos organismos implicados en la formación de profesionales, tanto interno como externo al SSPA.

- Asumir el liderazgo en su área de actuación.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean asignadas por la Dirección Asistencial y de Cuidados.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Se acompañará copia en CD.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P 14400, Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Córdoba.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien

delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección de Enfermería a la que está adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el

BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI número ....., y domicilio en .....  
 Número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

de fecha 13 de agosto de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindi-

cales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Sección de Medicina Intensiva.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Director Gerente (Resolución SC del SAS 29/94, de 23.12), el Director Económico Administrativo, Antonio Rubio Mellado.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

#### A. Descripción del Servicio/Unidad.

- A.1. Misión y valores.
- A.2. Análisis de situación de la Unidad.
- A.3. Cartera de servicios.
- A.4. Organización de la actividad asistencial.

#### B. Planificación Estratégica.

- B.1. Visión.
- B.2. Líneas estratégicas.
  - B.2.1. Actividad de Hospitalización e Interconsultas.
  - B.2.2. Plan de Calidad del Servicio.
  - B.2.3. Planes Integrales.
  - B.2.4. Otros.
- B.3. Objetivos 2010-2013.
  - B.3.1. Actividad y rendimiento.
  - B.3.2. Accesibilidad.
    - B.3.2.1. Adecuación de las indicaciones a los estándares.
    - B.3.2.2. Adecuación de la producción a los estándares.
  - B.3.3. Mortalidad/morbilidad intrahospitalaria y circunstancias adversas a la utilización hospitalaria.
  - B.3.4. Indicadores clínicos.
  - B.3.5. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.
  - B.3.6. Orientación a los ciudadanos. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.
  - B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.
    - B.3.7.1 Seguimiento.
  - B.3.8. Investigación
  - B.3.9. Planes y herramientas de mejora utilizadas
    - Continuidad asistencial.
    - Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de fármacos y procedimientos.

- Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores).
- Técnicas de gestión de la demanda asistencial.
- Gestión de los profesionales.
- Documentación clínica.

B.3.10. Objetivos asociados a la estrategia.

B.4. Estructura de gasto 2010-2013.

B.5. Plan de formación y desarrollo profesional por categorías.

#### C. Evaluación

- C.1. Metodología.
- C.2. Cuadro de indicadores propuesto.

#### D. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Médico Especialista en Medicina Intensiva expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Medicina Intensiva.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Sección de Medicina Intensiva.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva, atendiendo a su organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a la organización de la UGC Cuidados Críticos y Urgencias, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección del centro.

3.2.3. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de sanidad y consumo, etc.).

3.2.4. Vigilancia y control de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, en colaboración con las unidades responsables.

3.2.5. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

3.2.6. Control y gestión de la demanda.

3.2.7. Implicación activa en la implantación y desarrollo de los procesos de su competencia.

3.2.8. Implicación activa en los programas de su competencia.

3.2.9. Revisión y actualización periódica, de las medidas preventivas para hacer frente a los riesgos biológicos en el personal de su servicio.

3.2.10. Colaboración con los distritos sanitarios de nuestro ámbito en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud, en su ámbito de competencia.

3.2.11. Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

3.2.12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad / Servicio, según instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.13. Asumir funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección Médica.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por reincorporación del titular o cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., número de teléfono ....., en posesión del título académico de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

#### 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

#### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

##### Liderazgo:

Capacidad para desarrollar e implicar a personas.

Reconocimiento por su personal.

Toma de decisiones.

Gestión de equipos.

Inteligencia emocional.

##### Visión estratégica.

Capacidad para la gestión.

Orientación a resultados:

Impulso a la acción.

Resolución de problemas:

Negociación.

Creatividad (problema = oportunidad de mejora).

Anticipar soluciones/minimizar problemas.

Innovación.

Compromiso.

Actitud para ayudar/colaborar.

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Sección de Urgencias.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de agosto de 2010.- El Director Gerente (Resolución SC del SAS 29/94, de 23.12), El Director Económico-Administrativo, Antonio Rubio Mellado.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción del Servicio / Unidad.

A.1. Misión y valores.

A.2. Análisis de situación de la Unidad.

A.3. Cartera de servicios.

- A.4. Organización de la actividad asistencial.
- B. Planificación Estratégica.
- B.1. Visión.
- B.2. Líneas estratégicas.
- B.2.3. Actividad de atención a urgencias e ingresos desde su área.
- B.2.4. Plan de Calidad del Servicio.
- B.2.5. Planes Integrales.
- B.2.6. Otros.
- B.3. Objetivos 2010-2013.
- B.3.1. Actividad y rendimiento.
- B.3.2. Accesibilidad.
- B.3.2.1. Adecuación de las indicaciones a los estándares.
- B.3.2.2. Adecuación de la producción a los estándares.
- B.3.3. Mortalidad/morbilidad intrahospitalaria y circunstancias adversas a la utilización hospitalaria.
- B.3.4. Indicadores clínicos.
- B.3.5. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.
- B.3.6. Orientación a los ciudadanos. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.
- B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.
- B.3.7.1 Seguimiento.
- B.3.8. Investigación.
- B.3.9. Planes y herramientas de mejora utilizadas.
- Continuidad asistencial.
  - Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de fármacos y procedimientos.
  - Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores).
  - Técnicas de gestión de la demanda asistencial.
  - Gestión de los profesionales.
  - Documentación clínica.
- B.3.10. Objetivos asociados a la estrategia.
- B.4. Estructura de gasto 2010-2013.
- B.5. Plan de formación y desarrollo profesional por categorías.
- C. Evaluación.
- C.1. Metodología.
- C.2. Cuadro de indicadores propuesto.
- D. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
  - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
  - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
  - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.
- La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.
- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad de las reconocidas para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo podrán acceder al puesto convocado los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Urgencias.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Sección de Urgencias.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Urgencias, atendiendo a su organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a la organización de la UGC Cuidados Críticos y Urgencias, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección del centro.

3.2.3. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de sanidad y consumo, etc.).

3.2.4. Vigilancia y control de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, en colaboración con las unidades responsables.

3.2.5. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

3.2.6. Control y gestión de la demanda.

3.2.7. Implicación activa en la implantación y desarrollo de los procesos de su competencia.

3.2.8. Implicación activa en los programas de su competencia.

3.2.9. Revisión y actualización periódica, de las medidas preventivas para hacer frente a los riesgos biológicos en el personal de su servicio.

3.2.10. Colaboración con los distritos sanitarios de nuestro ámbito en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud, en su ámbito de competencia.

3.2.11. Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

3.2.12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.13. Asumir funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección Médica.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las

solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

## 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

## 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por reincorporación del titular o cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
....., número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....  
y, en su caso, plaza en propiedad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Urgencias, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. .... de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de Medicina Familiar y Comunitaria o de cualquier otra de las Especialidades Médicas reconocidas para el acceso a F.E.A., cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca

en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo.

- Capacidad para desarrollar e implicar a personas.
- Reconocimiento por su personal.
- Toma de decisiones.
- Gestión de equipos.
- Inteligencia emocional.

Visión estratégica.

Capacidad para la gestión.

Orientación a resultados.

- Impulso a la acción.

Resolución de problemas

- Negociación.

- Creatividad (problema = oportunidad de mejora).

- Anticipar soluciones/Minimizar problemas.

Innovación.

Compromiso.

Actitud para ayudar/colaborar.

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de julio de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área funcional del puesto convocado.

- Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería del Área funcional del puesto.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería Área Quirúrgica (2 puestos).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria del H.U. San Cecilio.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los puestos de Supervisor de Enfermería que se convocan tendrán asignadas las siguientes funciones, referidas al Área Quirúrgica:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestionar los cuidados de Enfermería.

- Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

- Gestionar y evaluar los recursos humanos.

- Gestionar los recursos materiales.

- Gestionar los servicios de soportes.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

- Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Cecilio», sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012 de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital U. San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de fecha ....., de ..... de ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.
- Deberes y derechos de los usuarios.
- Soporte Vital Avanzado.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

Habilidades.

- Liderazgo.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir compromisos.
- Capacidad de relación interpersonal.

Actitudes.

- Flexible al cambio, accesible.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Responsabilidad.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Reconoce los logros y asume los errores.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril).

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza

de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso público de méritos para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las Plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991 de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86, de 28 junio, que establece las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, y el Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251,

de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 72,75 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

#### 2.2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- Ser personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) con una antigüedad mínima de tres años y prestar sus servicios asistenciales en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas indicadas en el Anexo I, con turno de trabajo compatible con el horario docente, debiendo existir correspondencia entre la actividad asistencial desarrollada y la actividad docente de la/s plaza/s solicitada/s.

- Mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante todo el periodo de contratación.

#### 3. Publicidad del concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Facultad de Veterinaria y página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-c-salud>.

#### 4. Duración de los contratos.

La duración del contrato para el curso académico 2010/2011 será la establecida para cada plaza en el Anexo I, y la reincorporación o prórroga para el curso siguiente se establecerá conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

#### 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que se indica en el Anexo III y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad de Córdoba en <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-c-salud>.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, s/n (14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, km 396 (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, apartado 7.1.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

5.4. A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.5. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-curriculum y queden debidamente acreditados.

#### 5.6. Documentación que acompañará a la solicitud:

- Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.

- Título de Licenciado en Veterinaria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido.

- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.

- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.

- Autobaremación con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

El baremo a utilizar será el que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria.

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir.

5.7. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios del Rectorado y página web de la Universidad.

En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de los derechos de participación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### 6. Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en cualquier caso, incluirá una baremación previa del Departamento que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

La resolución del procedimiento selectivo establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, apartado 7.1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/de los escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.

- Dos fotografías (formato DNI).

- DNI (3 fotocopias).

- Copia de la solicitud de compatibilidad.

- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.

- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.

- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

#### 7. Disposición final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarse en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos o prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de julio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

#### ANEXO I

Código: CV100101.

Duración: 3 meses.

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: prácticas integradas del Área de Conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la Licenciatura de Veterinaria.

Servicio Asistencial: Área de Higiene Alimentaria (Matadero Covap).

Entidad Sanitaria Concertada de destino: Área Sanitaria Norte de Córdoba (Matadero Covap).

Código: CV100102.

Duración: 3 meses.

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del Área de Conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la Licenciatura de Veterinaria.

Servicio Asistencial: Inspección matadero aves.

Entidad Sanitaria Concertada de destino: Distrito Sanitario Córdoba Sur.

Código: CV100103.

Duración: 3 meses.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: Prácticas integradas del Área de Conocimiento de Nutrición y Bromatología y materia troncal «Estancias» de la licenciatura de Veterinaria.

Servicio Asistencial: Laboratorio de Salud Pública.

Entidad Sanitaria Concertada de destino: Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

#### ANEXO II

#### BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD FACULTAD DE VETERINARIA

Requisito imprescindible: El veterinario solicitante de la plaza, deberá estar desempeñando la actividad solicitada en el programa de materias de la Universidad de Córdoba.

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

- I. Méritos académicos, máxima puntuación 20 puntos:
  - Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1,25 puntos/licenciatura).
  - Grado de Doctor: 10 puntos.
  - Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.
- II. Formación, máxima puntuación 30 puntos:
  - Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).
  - Master o título de experto: 4 puntos (1,5 puntos/master o título de experto).
  - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto.
  - Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos:
    - A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (núm. horas x 0,01).
    - B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (núm. horas x 0,005).
- III. Valoración del trabajo, máxima puntuación 20 puntos:
  - Antigüedad como Veterinario en la administración sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).
  - Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).
- IV. Publicaciones relacionadas con salud pública, máxima puntuación 20 puntos. Todas las publicaciones con ISBN:
  - Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.
  - Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.
  - Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.
  - Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.
  - Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.
- V. Docencia, máxima puntuación 10 puntos:
  - Por cada 10 horas o fracción de docencia 0,05 (máximo 5 puntos).
  - Colaborador con la Universidad, 0,2 puntos/año.
- VI. Programación.
 

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

INSTANCIA PLAZAS PROFESOR ASOCIADO
CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE VETERINARIA)

DATOS PERSONALES: Hombre [ ] Mujer [ ]

APELLIDOS: .....
NOMBRE .....
D.N.I.....
DOMICILIO.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
CÓDIGO POSTAL ..... TELÉFONO .....
Correo Electrónico .....
INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA A LA QUE PERTENECE .....
SERVICIO ASISTENCIAL DE LA PLAZA QUE OCUPA ACTUALMENTE .....

PLAZA QUE SE SOLICITA:

CÓDIGO .....
CATEGORÍA.....
ÁREA DE CONOCIMIENTO.....
DEPARTAMENTO .....
DEDICACIÓN .....
ACTIVIDADES DOCENTES.....
SERVICIO ASISTENCIAL .....
INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA DE DESTINO .....

**MÉRITOS ALEGADOS:**

**I.- MERITOS ACADEMICOS (MAXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS):**

- Otras Licenciaturas (Tecnología de los Alimentos, Biología, Farmacia, etc.) (máxima puntuación 5 puntos)

Nº licenciaturas \_\_\_\_\_ x 1.25 = \_\_\_\_\_

- Grado de Doctor :10 puntos

Sí  No

- Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos

Sí  No

**TOTAL** \_\_\_\_\_

**II.- FORMACIÓN (MAXIMA PUNTUACIÓN 30 PUNTOS):**

- Diplomatura (máxima puntuación 5 puntos)

Nº Diplomaturas \_\_\_\_\_ x 2 = \_\_\_\_\_

- Máster o título de experto (máxima puntuación 4 puntos)

Nº máster o título de experto \_\_\_\_\_ x 1.5 = \_\_\_\_\_

- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto

Sí  No

- Cursos de formación y perfeccionamiento (máxima puntuación 20 puntos):

- A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios. (12,50 puntos):

Nº horas \_\_\_\_\_ x 0.01 = \_\_\_\_\_

Denominación del curso	Nº horas/créditos


B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. Sin ánimo de lucro.(7,50 puntos):

Nº horas \_\_\_\_\_ x 0.005 = \_\_\_\_\_

Denominación del curso	Nº horas/créditos

**TOTAL** \_\_\_\_\_

**III.- VALORACIÓN DEL TRABAJO (MAXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS):**

- Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria (10 puntos): 0.5 puntos/año.

Nº años \_\_\_\_\_ x 0.5 = \_\_\_\_\_

- Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación (10 puntos): 1 punto/año

Nº años \_\_\_\_\_ x 1 = \_\_\_\_\_

**TOTAL** \_\_\_\_\_

**IV.- PUBLICACIONES RELACIONADAS CON SALUD PÚBLICA (MÁXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS). Todas las publicaciones con ISBN:**

- Libro completo (4 puntos) : 1 punto/libro

Nº libros \_\_\_\_\_ x 1 = \_\_\_\_\_

Relacionar:

---

---

---

---

- Capítulo de libro (4 puntos): 0.50 puntos/capítulo

Nº Capítulos \_\_\_\_\_ x 0.50 = \_\_\_\_\_

Relacionar:

---

---

---

---

- Artículo revista (4 puntos) : 0.10 puntos/artículo

Nº Artículos \_\_\_\_\_ x 0.10 = \_\_\_\_\_

Relacionar:

---

---

---

---

- Ponencia congreso (4 puntos) : 0.10 puntos/ponencia

Nº Ponencia congreso \_\_\_\_\_ x 0.10 = \_\_\_\_\_

Relacionar:

---

---

---

---

---

- Comunicación. (4 puntos) : 0.05 puntos/comunicación

Nº comunicaciones \_\_\_\_\_ x 0.05 = \_\_\_\_\_

Relacionar:

---

---

---

---

---

**TOTAL** \_\_\_\_\_

**V.- DOCENCIA (MAXIMA PUNTUACIÓN 10 PUNTOS):**

- Por cada 10 horas o fracción de docencia 0.05 puntos (Máximo 5 puntos)

Nº horas \_\_\_\_\_ x 0.05 = \_\_\_\_\_

Relacionar:

---

---

---

---

- Colaborador con la universidad 0.2 puntos/año

Nº años \_\_\_\_\_ x 0.2 = \_\_\_\_\_

Relacionar cursos académicos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TOTAL** \_\_\_\_\_

**PUNTUACIÓN FINAL:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- 1.- Certificación acreditativa de ser **personal de plantilla** (tenga o no plaza en propiedad) en las **Instituciones Sanitarias Concertadas**, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y **Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita**. Dicha certificación será expedida por el **DIRECTOR DEL DISTRITO SANITARIO correspondiente**.
- 2.- Autobaremación con indicación de los méritos que se aleguen y acreditación documental de los mismos (para la acreditación de los artículos científicos será suficiente la presentación de la primera página).
- 3.- Programación y contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretende impartir.
- 4.- Resto de documentos indicados en la Resolución de convocatoria (DNI, Título Universitario, Certificación académica personal, resguardo original de haber abonado derechos de participación).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba,..... de .....de 20....

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.*

La Universidad de Córdoba, mediante Resolución de 30 de julio de 2010, convoca a concurso público de méritos diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la Resolución y los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-c-salud>.

Córdoba, 30 de julio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, deberán aportar el reconocimiento académico para acceder a estudios de posgrado oficiales por una universidad española. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el anexo de la convocatoria.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la LO. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Carácter del contrato:

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Subsanación de solicitudes:

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- 3 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de septiembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO 1

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INTEGRACIÓN METROPOLITANA SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE METRO LIGERO» ref. P09-RNM-5394. (Ref. 2637)

Investigador responsable: Don Luis Miguel Valenzuela Montes.

Funciones del contratado.

- Plantear criterios, explorar y desarrollar modelos de integración urbana del metro ligero respecto a: accesibilidad intermodal, diseño del espacio público y calidad ambiental. Formular indicadores de integración urbana del metro ligero respecto a: accesibilidad intermodal, diseño del espacio público y calidad ambiental. Sintetizar modelos, criterios e indicadores de integración urbana del metro ligero en una guía metodológica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Formación de Posgrado en Urbanismo y Ordenación del Territorio. Formación de Posgrado en Sistemas de Información

Geográfica. Experiencia en Proyectos de Investigación sobre Movilidad Metropolitana.

Miembros de la Comisión.

- Alberto Matarán Ruiz
- María Isabel Rodríguez Rojas.
- Luis Miguel Valenzuela Montes.

#### ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «INTEGRIDAD DE ESTRUCTURAS INTELIGENTES: SIMULACIÓN NUMÉRICA Y EXPERIMENTACIÓN» Ref. DPI2007-66792-C02-01 (Ref. 2638)

Investigador responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.

Funciones del contratado.

- Elastografía por transmisión ultrasónica. Descripción detallada de tareas: Construcción de especímenes de materiales avanzados. Montaje experimental para transmisión ultrasónica. Calibración del problema directo por elementos finitos o elementos de contorno. Solución del problema inverso de reconstrucción de constantes elásticas. Estudio paramétrico. Análisis de sensibilidades de forma analítica y validación de sensibilidades experimentales.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Civil y Máster en Ingeniería de Estructuras.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1368,50 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia previa en la tarea a realizar. Afinidad de la titulación.
  - Entrevista personal si procede.
- Miembros de la Comisión.
- Rafael Gallego Sevilla.
  - Guillermo Rus Carlborg.
  - Amadeo Benavent Climent.

#### ANEXO 3

1 contrato de Personal Técnico adscrito Proyecto de Excelencia «DESARROLLO HISTOPATOLÓGICO HUMANO» ref. P06-CTS-2454) (Ref. 2639)

Investigador Responsable: Don Jesús Florido Navío.

Funciones del contratado.

- Determinaciones y análisis de muestras biológicas en el ámbito citogenético. Proceso de datos obtenidos y colaborar en la elaboración de datos científicos referentes al proyecto.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología, Medicina o Bioquímica (con el Master en Inmunología Molecular y Celular).

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en Histología y Genética Molecular. Experiencia en técnicas de extracción de ARN. Experiencia en Hibridación in situ, usando marcadores no radioactivos y con experiencia en cultivo de tejido y técnicas de evaluación de viabilidad celular. Conocimiento fluido de inglés hablado y escrito. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Alberto Salamanca Ballesteros.
- Jesús Gonzalo Moscoso Alvaríño.
- Jesús Florido Navío.

## ANEXO 4

1 contrato de Investigación adscrito al contrato de investigación con empresa TRENZAMETAL S.L. para estudio de cales de carburo, núm. 2837 (Ref. 2640)

Investigador responsable: Don Carlos Manuel Rodríguez Navarro.

Funciones del contratado.

- Estudio químico, mineralógico y físico-estructural de cales en pasta de residuos de la fabricación de acetileno mediante DRX, MIP, SEM, TEM, MO, y NA. Optimización de las cales mediante tratamientos que eliminen contaminantes. Ensayo y evaluación de dichas cales como material cementante de uso en restauración. Interpretación y publicación de resultados experimentales. Elaboración de informes periódicos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Bellas Artes o en Geología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- CV. Conocimiento de técnicas analíticas específicas para caracterizar cales. Publicaciones Idiomas y conocimientos de informática.

Miembros de la Comisión.

- Eduardo Sebastián Pardo.

- Giuseppe Cultrone.

- Carolina Cardell Fernández.

## ANEXO 5

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «BIOTEC. DE HONGOS Y DESARROLLO DE MOLÉCULAS FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVAS» ref. G08-FQM-340 (Ref. 2641)

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

Funciones del contratado.

- Purificación y secado de disolventes; Preparación de materiales de partida en Síntesis; Preparación de medios de cultivo: Purificación y aislamiento de compuestos mediante técnicas cromatográficas; Síntesis asimétricas.

Requisitos de los candidatos.

- Ldos. en Química o Farmacia.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 560 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 15 horas.

- Duración: 8 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en los temas a desarrollar.

Miembros de la Comisión.

- Alejandro Fernández Barrero.

- M. Mar Herrador del Pino.

- José Francisco Quilez del Moral.

## ANEXO 6

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «BASES COLOIDALES DE LA NANOTECNOLOGÍA» ref. P07-FQM.02496 (Ref. 2642)

Investigador responsable: Don Roque Isidro Hidalgo Álvarez.

Funciones del contratado.

- Colaborar en la realización de experimentos de respuesta reológica de magnetofluidos. Caracterización de coloides poliméricos y magnéticos. Simulaciones con fluidos complejos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Física

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.247 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración.

- Tener expediente académico superior a 2 (sobre 4). Experiencia en el campo de la Física de coloides e interfaces. Publicaciones científicas en revistas internacionales. Comunicaciones a congresos.

Miembros de la Comisión.

- Juan de Vicente Álvarez de Manzaneda.

- Roque Hidalgo Álvarez.

- Fernando Vereda Moratilla.

## ANEXO 7

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación proyecto CENIT TECNOCAI núm. Contrato 2809 (Ref. 2643)

Investigador responsable: Don Jesús Banqueri Ozáez.

Funciones del contratado.

- Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías y sensores físicos y químicos basados en microsistemas electrónicos. Puesta a punto y uso de herramientas CAD para diseño de microsistemas electrónicos.

- Desarrollo de sistemas de alimentación inalámbrica.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicación.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.416 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- 1. Expediente académico. 2. Formación específica sobre las tareas a realizar. 3. Proyecto Fin de Carrera con temática afín a las tareas a realizar. 4. Experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar. 5. Otros méritos. 6. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Luis Fermín Capitán Vallvey.

- Alberto J. Palma López.

- Jesús Banqueri Ozáez (IP).

## ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio UGR-GIASA, para la realización del proyecto de I+D+i «ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y ESPECIES VEGETALES EN LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN ANDALUCÍA» (Ref. 2644)

Investigador responsable: Don José Luis Rosúa Campos.

Funciones del contratado.

- Análisis de los resultados de proyectos de restauración de la cubierta vegetal en infraestructuras viarias de Andalucía -Modelos de Restauración Paisajística usando Software específico e inventarios de campo. Directrices sobre materiales y técnicas que se aplican en la restauración de infraestructuras. -Actualizar normas técnicas de Calidad Ambiental para la construcción de infraestructuras viarias.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero/a agrónomo/a

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Posgrado en Paisajismo y espacio público; Formación en optimización de recursos, calidad y seguridad en infraestructuras públicas; Experiencia en producción de planta, recuperación de áreas degradadas, conocimiento de técnicas de restauración paisajística; Conocimientos de idiomas (imprescindible inglés); Software estadístico, SIG, CAD y paquetes ofimáticos. Congresos y Publicaciones. Carnet conducir B.

Miembros de la Comisión.

- José Luis Rosúa Campos (UGR).
- Francisco Serrano Bernardo (UGR).
- Renato Herrera Cabrerizo (GIASA).

#### ANEXO 9

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyectos de Excelencia «APLICACIÓN DE MÉTODOS RÁPIDOS EN RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR BIOMOLECULAR AL ESTUDIO DE MÓDULOS PROTEICOS DE RECONOCIMIENTO MOLECULAR» P07-FQM-02838 (Ref. 2645)

Investigador Responsable: Don Francisco Conejero Lara.  
Funciones del contratado.

- Puesta a punto de un método de mezcla rápida en un equipo de resonancia magnética nuclear de alto campo y aplicación al estudio de procesos biológicos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química, Bioquímica, Física, Farmacia o Ingeniería Química.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Curriculum vitae, expediente académico. experiencia previa en relación al proyecto de investigación a desarrollar, adecuación del perfil del candidato a las necesidades del proyecto.

Miembros de la Comisión.

- Salvador Casares Atienza.
- Obdulio López Mayorga.
- Francisco Conejero Lara.

#### ANEXO 10

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA» ref. CTS137 (Ref. 2646)

Investigador responsable: Don Pablo Lardelli Claret.

Funciones del contratado.

- Gestión de las bases de datos vinculadas al proyecto MCC-Spain: «Estudio multicaso control, de base poblacional de cáncer de mama, cáncer colorrectal, cáncer gastroesofágico y cáncer de próstata», concretada en las siguientes actividades: Trabajo de campo: recogida de datos por cuestionario y toma de muestras biológicas. Introducción de datos en las bases de datos. Depuración de las bases de datos.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Enfermería y Máster en Investigación y Avances en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- 1. Curriculum vitae 1.1. Formación Académica 1.2. Formación Investigadora. 1.3. Experiencia Investigadora. 2. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Pablo Lardelli Claret.
- Aurora Bueno Cavanillas.
- José Juan Jiménez Moleón.

#### ANEXO 11

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «DINÁMICA DEL SISTEMA DEL ARCO DE GIBRALTAR: ESTUDIOS INTEGRADOS TIERRA-MAR Y EVOLUCIÓN 4D» ref. P08-RNM-03713 (Ref. 2647)

Investigador responsable: Doña Ana Crespo Blanc.

Funciones del contratado.

- Creación de una base de datos a partir de la digitalización de diversos tipos de datos geológicos. Georeferenciado de esta base de datos con el software ArcGIS.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Geografía, Geología, Ciencias Ambientales, Arquitectura o Informática.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia probada en el manejo de ArcGIS.

Miembros de la Comisión.

- Ana Crespo Blanc.
- Carlota Escutia Dotti.
- Juan Carlos Balanyá Roure.

#### ANEXO 12

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación «ESTUDIOS DE LA MUJER» ref. HUM-603 (Ref. 2648)

Investigador responsable: Doña Teresa Ortiz Gómez.

Funciones del contratado.

- Mantenimiento de bases de datos de gestión bibliográfica reworks y Procite. Tareas de asistencia a la organización de reuniones científicas. Tareas de asistencia a la investigación: Búsquedas bibliográficas específicas, localización de documentos. Actualización de SICAs; corrección de problemas detectados. Mantenimiento páginas web y difusión de la producción de investigadoras del grupo.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Documentación o tener el Master Oficial de estudios de las mujeres y género.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 559,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 15 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico de licenciatura. Expediente de posgrado. Formación. Experiencia en gestión de software bibliográfico y páginas web. Conocimiento de otras lenguas además de inglés. Nivel alto de inglés oral y escrito (debidamente justificado). Entrevista si procede.

Miembros de la Comisión.

- Margarita María Birriel Salcedo.
- Nuria Romo Avilés.
- Teresa Ortiz Gómez.

## ANEXO 13

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR: CONTROL Y AUTOREGULACIÓN EMOCIONAL DESDE LA NEUROCIENCIA COGNITIVA» ref. P07. SEJ.03299 (Ref. 2649)

Investigador responsable: Don Alberto Acosta Mesas.

Funciones del contratado.

- Desarrollar actividades de educación emocional y fomentar las destrezas socio-emocionales en alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Colaborar en el entrenamiento de destrezas socioemocionales en tutores/as de alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Recoger y tabular datos sobre destrezas socioemocionales, control cognitivo y rendimiento académico en alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y su profesorado.

Requisitos de los candidatos.

- Master Universitario en Psicología de la Intervención Social.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en este tipo de tareas. Formación complementaria en Máster Oficiales de la Universidad de Granada. Entrevista personal (si fuese necesario).

Miembros de la Comisión.

- Alberto Acosta Mesas.

- Juan Jupiáñez Castillo.

- Carolina Pérez Dueñas.

## ANEXO 14

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto de Excelencia «CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR: CONTROL Y AUTOREGULACIÓN EMOCIONAL DESDE LA NEUROCIENCIA COGNITIVA» ref. P07. SEJ.03299 (Ref. 2650)

Investigador responsable: Don Alberto Acosta Mesas.

Funciones del contratado.

- Desarrollar actividades de educación emocional y fomentar las destrezas socio-emocionales en alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Colaborar en el entrenamiento de destrezas socioemocionales en tutores/as de alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Recoger y tabular datos sobre destrezas socioemocionales, control cognitivo y rendimiento académico en alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y su profesorado.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en este tipo de tareas. Formación complementaria en Máster Oficiales de la Universidad de Granada. Entrevista personal (si fuese necesario).

Miembros de la Comisión.

- Alberto Acosta Mesas.

- Juan Jupiáñez Castillo.

- Carolina Pérez Dueñas.

## ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS EN LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA CONSTRUCCIÓN» ref. BIA2009-10665 (Ref. 2651)

Investigador responsable: Doña María del Carmen Rubio Gámez.

Funciones del contratado.

- Colaborar en la recogida de datos, su tratamiento y apoyo a la investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Bachiller.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Alumnos de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Conocimientos en mezclas asfálticas. Formación en prevención de riesgos laborales.

- Conocimientos en inglés.

Miembros de la Comisión.

- M.<sup>a</sup> Carmen Rubio Gámez.

- M.<sup>a</sup> José Martínez Echevarría.

- Antonio Menéndez Ondina.

## ANEXO 16

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto europeo ELDEL (Ref. 2652)

Investigador responsable: Doña Sylvia Defior Citoler.

Funciones del contratado.

- Gestión de proyecto de investigación europeo. Apoyo en tareas de investigación (preparación de materiales, evaluación, análisis y bases de datos).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Lingüística, Empresariales, Económicas (tener el Master de neurociencias, Master Intervención social).

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 373,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 10 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Buen conocimiento de inglés (necesario). Conocimientos gestión de investigación. Conocimientos y experiencia programas informáticos.

- Conocimientos y experiencia programas análisis estadístico. Conocimientos en psicolingüística.

Miembros de la Comisión.

- Sylvia Defior Citoler.

- Francisca Serrano Chica.

- Nicolás Gutiérrez Palma.

## ANEXO 17

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «MUJERES RECLUSAS DROGODEPENDIENTES Y SU REINSERCIÓN SOCIAL. ESTUDIO SOCIOEDUCATIVO Y PROPUESTAS DE ACCIÓN» Ref. EDU2009-13408 (Ref. 2653)

Investigador responsable: Doña Fanny Tania Añaños Bedriñana.

Funciones del contratado.

- Revisión bibliográfica en formato informático y de diversas publicaciones especializadas en las materias-temas intervinientes en el proyecto. Desplazamiento y realización de trabajo de campo. Diseño, vaciado y procesamiento de datos.

Colaboración y coordinación con la responsable y equipo investigador, los centros y recursos de Instituciones Penitenciarias y demás tareas administrativas. Redacción de documentos, informes y memorias del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Sociología, Pedagogía o Psicopedagogía.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Ser estudiante del programa de doctorado en Educación Social: Fundamentos y Metodología. Conocimientos, producción y experiencia sobre educación social, drogodependencias, mujeres y medio penitenciario. Conocimiento alto de inglés. Dominio de paquetes informáticos. Conocimientos de investigación y análisis de datos.

Miembros de la Comisión.

- Francisco Jiménez.

- Victoria Robles Sanjuán.

- Fanny Añaños Bedriñana.

#### ANEXO 18

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «EL AGUA COMO FUENTE DE HIDRÓGENO ATÓMICO Y MOLECULAR. IMPLICACIONES EN QUÍMICA, BIOLOGÍA Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS» Ref. P07-FQM-03213 (Ref. 2654)

Investigador responsable: Don Juan Enrique Oltra Ferrero.

Funciones del contratado.

- Investigación en Síntesis Orgánica, con especial énfasis en preparación de ligandos orgánicos para la obtención de redes metalo-orgánicas (MOFs) y desarrollo de nuevos métodos de formación de enlaces C-C.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Química.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, curriculum vitae y experiencia en preparación de redes metalo-orgánicas (MOFs) y en desarrollo de nuevos métodos de síntesis basados en catalizadores de titanio.

Miembros de la Comisión.

- Jorge Andrés Rodríguez Navarro.

- Antonio Segura Carretero.

- Juan Enrique Oltra Ferrero.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 169, de 30 de agosto).*

Advertido error en la citada Resolución, de 27 de julio de 2010, publicada en el BOJA núm. 169, de 30 de agosto,

se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 37, respecto del puesto código KF522, donde dice:

K			ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS							
			SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS							
K	F	522	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF	CED

Debe decir:

K			ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS							
			SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTIÓN							
K	F	538	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF	CED

Como consecuencia de esta corrección, el plazo de presentación de solicitudes respecto del puesto KF538 será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Córdoba, 3 de septiembre de 2010

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto).*

Advertidos errores en la citada Resolución de 23 de julio de 2010, publicada en el BOJA núm. 169, de 30 de agosto, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 33, respecto de la plaza código C100114, Categoría: Profesor Ayudante Doctor, Área de Conocimiento Historia del Arte, donde dice: Actividades Docentes e Investigadoras: Teoría, Fuentes y Metodología de Historia del Arte; debe decir:

Actividades Docentes: Historia del Cine.

Actividades Investigadoras: Modernidad Cinematográfica.

Como consecuencia de esta inclusión, el plazo de presentación de solicitudes respecto de la plaza C100114 será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Córdoba, 3 de septiembre de 2010

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Almería y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de mayo de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanados posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delega la gestión y resolución de las ayudas «Médica Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Competencias que quedan atribuidas a los Delegados Provinciales de Hacienda y Administración Pública en base al Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 71, de 14 de abril), y el Decreto 241/2010, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería (BOJA núm. 76, de 21 de abril).

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010), en la que se determina para el ejercicio 2010 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2010, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 13 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****DISPONGO**

*ORDEN de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Capítulo II del Título IV a regular la función directiva en los centros docentes públicos, reforzando el papel protagonista que corresponde a los equipos directivos y, en particular, a las personas titulares de la dirección de los centros en la gestión y organización de toda la actividad pedagógica y administrativa que estos desarrollan y aumentando sus competencias.

Así, el artículo 132.7 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que los directores y directoras de los centros docentes públicos tendrán competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado, se pudieran producir, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine y respetando, en todo caso, los criterios establecidos para la provisión de puestos de trabajo docentes.

La puesta en marcha durante el curso 2009/2010 de un procedimiento en 200 centros públicos de educación infantil y primaria y de educación secundaria supuso una vía experimental que, evaluada positivamente por la gran mayoría de las personas titulares de la dirección de los mismos, se pretende extender a la totalidad de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial.

Con este modelo de gestión de las sustituciones del profesorado se persigue, por una parte, profundizar en la autonomía organizativa y de gestión de los centros docentes públicos y, por otra, reforzar las competencias de la dirección de estos centros en dos aspectos tan esenciales como la organización pedagógica y la gestión de los recursos humanos disponibles.

Los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos orgánicos de los institutos de educación secundaria, por un lado, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, por otro, regulan en los artículos 72.1.q) y 70.1.q), respectivamente, la potestad de las direcciones de los centros docentes públicos para decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad u otra causa de ausencia.

Asimismo, las disposiciones finales sexta y quinta de los mencionados Decretos habilitan al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en los mismos.

El modelo contempla la asignación a cada centro de un presupuesto equivalente a un número de jornadas completas de profesorado sustituto para atender con personal externo las sustituciones del profesorado que se produzcan a lo largo del curso escolar. Dichas jornadas se distribuirán por parte de las personas titulares de la dirección que determinarán, en función de las bajas sobrevenidas, las jornadas efectivas que han de ser objeto de sustitución.

En su virtud, conforme a las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento que ha de seguirse por parte de las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos a que se refiere el artículo 2 y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, en virtud de sus respectivas competencias, para la gestión de las sustituciones del profesorado.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial.

**Artículo 3. Presupuesto asignado a cada centro para sustituciones del profesorado.**

1. Cada uno de los centros docentes públicos a que se refiere esta Orden dispondrá de un presupuesto equivalente a un número de jornadas completas de profesorado sustituto para atender con personal externo las sustituciones de las ausencias del profesorado que se produzcan a lo largo del curso escolar.

2. El número de jornadas se fijará con criterios objetivos, en función de los datos del personal docente que constituya la plantilla de funcionamiento del centro. En este número no se incluirán las jornadas correspondientes a los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano que pudieran corresponder al profesorado sustituto, que asumirá la Consejería competente en materia de educación.

3. Con objeto de facilitar la consulta sobre la evolución del estado de las sustituciones del profesorado disponible en cada momento del curso escolar, los centros docentes públicos podrán acceder a todos los datos relativos tanto a las propias sustituciones como al estado de las jornadas fijadas para cada curso académico, a través del sistema de información Séneca. Asimismo, las Delegaciones Provinciales podrán conocer la pertinente información de los centros de su ámbito de gestión a través del sistema integrado de gestión de recursos humanos (SIRhUS).

**Artículo 4. Competencias de la dirección.**

1. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes serán las competentes para decidir cuándo se sustituirán las ausencias del profesorado con personal externo y, por tanto, con cargo al número de jornadas completas de profesorado sustituto puesto a disposición del centro para esta función, y cuándo se atenderán con los recursos propios del centro.

2. Una vez por trimestre se informará al Claustro de Profesorado sobre las decisiones adoptadas.

**Artículo 5. Procedimiento para cubrir las ausencias del profesorado.**

Para cubrir las ausencias del profesorado se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos objeto de la presente Orden podrán solicitar la sustitución de cualquier docente del centro, en los supuestos de permiso o licencia, por vía telemática, mediante la cumplimentación de un formulario que figurará en el sistema de información Séneca. En dicho formulario se indicarán los datos personales y profesionales de la persona que haya de ser sustituida así como la fecha de inicio de la sustitución y, en su caso, la de fin de la misma. En este último caso, no podrá proponerse una fecha de cese anterior a la fecha de incorporación efectiva de la persona sustituida.

2. Las Delegaciones Provinciales, recibidas las solicitudes de sustitución a través del sistema integrado de recursos humanos, comprobarán la existencia del permiso o licencia y, dentro de los cinco días lectivos siguientes a la fecha de la

solicitud, procederán a la sustitución, si procede. Durante este período las personas titulares de la dirección de los centros docentes deberán adoptar las medidas necesarias para la atención del servicio educativo.

3. Las Delegaciones Provinciales velarán por la observancia de los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.

4. De cuantas actuaciones lleven a cabo sobre sustituciones las distintas Delegaciones Provinciales tendrán conocimiento los centros, a través del sistema de información Séneca.

5. Igual procedimiento al referido respecto a las solicitudes de sustituciones se seguirá para comunicar a las Delegaciones Provinciales las modificaciones en la duración probable de las mismas y los ceses por incorporación de las personas sustituidas. En este último caso, con objeto de evitar la simultaneidad de personas en un mismo puesto, la dirección del centro, conocida la fecha de incorporación del personal ausente, comunicará a la Delegación Provincial correspondiente el fin de la sustitución el mismo día que tenga conocimiento de la misma.

Artículo 6. Agotamiento del presupuesto asignado a cada centro.

En el supuesto de que en un centro docente se agotara el presupuesto disponible para atender las sustituciones del profesorado antes de la finalización del curso escolar, la dirección del centro solicitará a la Delegación Provincial correspondiente la ampliación del mismo, previa justificación de las causas por las que se ha producido esta circunstancia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

Disposición transitoria única.

La aplicación del procedimiento para la gestión de las sustituciones a que se refiere esta Orden tendrá carácter obligatorio a partir del 1 de octubre de 2010. Hasta dicha fecha, podrá aplicarse el procedimiento que ha venido estando vigente.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 12 de agosto de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1245/2010, 1421/2010, 1434/2010, 1461/2010 y 1473/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

«Plataforma para la defensa del modelo Mediterráneo de Farmacia», Antonio Fernando López Peralta y otros, «Asociación Plataforma para la libre Apertura de Farmacias», Francisco Javier Salas Navarro y otros, y Leticia Banqueri Bueno han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, respectivamente, los recursos números 1245/2010, 1421/2010, 1434/2010, 1461/2010 y 1473/2010 contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo

previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1245/2010, 1421/2010, 1434/2010, 1461/2010 y 1473/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 12 de agosto de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 2 de septiembre de 2010, por la que se modifica el artículo 7, apartado primero, de la Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V edición del mismo, y se establece la Convocatoria del VI Certamen para el año 2010.*

Por Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Salud, se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V edición del mismo (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008).

De conformidad con el artículo 5.1 de la citada Orden, se establece que la convocatoria del Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada se regirá por lo dispuesto en la misma y se efectuará con periodicidad anual en los sucesivos ejercicios mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 5.1 y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del apartado 1, artículo 7, de la Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se Convoca la V edición del mismo, cuyo contenido pasa a ser el siguiente:

1. El programa deberá ser original y haberse desarrollado al menos durante un año consecutivo.

Artículo 2. Convocatoria para el año 2010.

Se convoca para el año 2010 el sexto Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación

Equilibrada en Andalucía, según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008).

#### Artículo 3. Objeto.

El Premio sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada tiene la finalidad de destacar y premiar aquellos programas que contribuyan a la promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada en Andalucía, así como favorecer el fomento, identificación y difusión de los mismos.

#### Artículo 4. Plazo de publicación.

1. Los programas que opten al Premio Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada de Andalucía en su sexta edición deberán ser originales, emitidos en castellano y haberse desarrollado al menos durante un año consecutivo.

2. Quedarán excluidos aquellos programas premiados en otros certámenes, así como los realizados directamente por los Centros directivos que forman parte de la Comisión Interdepartamental del Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

#### Artículo 5. Solicitud y documentación.

Todas las candidaturas deberán presentar la solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo a la Orden de 16 de octubre de 2008, así como la documentación indicada en el artículo 8 de la citada Orden.

#### Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos para concurrir al Certamen será de sesenta días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

#### Artículo 7. Dotación.

En esta sexta edición, el Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada en Andalucía estará dotada económicamente con veinte mil euros (20.000 euros), correspondiéndole a cada una de las cuatro modalidades sobre los programas de promoción de la salud (sanitario, educativo, comunitario y laboral), un premio dotado con tres mil euros (3.000 euros), a otorgar en una única distinción y un accésit de dos mil euros (2.000 euros), con cargo a los conceptos presupuestarios 461 y 481, del Programa 41 D.

#### Artículo 8. Concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del Premio será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de los trabajos. Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado la concesión del Premio, las personas interesadas podrán entender, por silencio administrativo, que el mismo no les ha sido concedido, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la de 9 de junio de 2010, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, se aprobó la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.

Advertidos errores y omisiones en la citada Relación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En consecuencia, esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto determinar la modificación de la mencionada resolución.

Incluir en el punto 2, apartado a), deportistas de alto rendimiento de Andalucía a:

Doctor Osuna, Carlos. Rugby.  
García Jurado, Emilio. Kick Boxing.  
Garvey Canivell, Gonzalo. Rugby.  
Lorenzo Leis, Miguel. Baloncesto.  
Maurano Passerini, Santiago. Rugby.  
Sánchez Rodríguez, José Ángel. Kick Boxing

Corrección de los datos que salieron publicados en la Resolución de 9 de junio de 2010:

En el punto 1, apartado a), deportistas de alto nivel de Andalucía:

Donde dice: «Coro Labeque, Patricia. Vela», debe decir: «Coro Leveque, Patricia. Vela».

En el punto 2, apartado a), deportistas de alto rendimiento de Andalucía:

Donde dice: «García Martínez, Antonio. Ciclismo», debe decir: «García Martínez, Antonio. Dep. de Discapitados Físicos».

Donde dice: «Perera Zurita, Sergio José. Vela», debe decir: «Perera Zurita, Sergio Jorge. Vela».

Donde dice: «Rojas Navarro, Ismael. Motonáutica», debe decir: «Rojas García, Ismael. Motonáutica».

Sevilla, 3 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 8 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Sexta, dimanante del procedimiento ordinario núm. 509/2007. (PD. 2230/2010).*

NIG: 4102442C20070001526.  
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 284/2010.  
 Asunto: 600029/2010.  
 Autos de: Procedimiento Ordinario 509/2007.  
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Carmona.  
 Negociado: J.  
 Apelante: Antonio Manuel Moreno de Guzmán.  
 Procurador: Grajera Murillo, José M.<sup>a</sup>  
 Apelado: Antonio Rizos Herrera.

#### E D I C T O

Doña María José Portero Frías, Secretaria de la Audiencia Provincial Sevilla, hago constar que:

En el rollo recurso de Apelación Civil 284/2010 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal parte dispositiva literalmente dice:

#### SENTENCIA NÚM. 199

Il'tmos. Sres.:  
 Don Marcos Antonio Blanco Leira.  
 Don Ruperto Molina Vázquez.  
 Don Rafael Saraza Jimena.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil diez.

Vistos, por la Sección Sexta de esta Il'tma. Audiencia Provincial, los autos de Juicio Procedimiento Ordinario 509/2007, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Mixto núm. Uno de Carmona, promovidos por Antonio Manuel Moreno de Guzmán, representado por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Grajera Murillo contra Antonio Rizos Herrera; sobre resolución contrato de arrendamiento por realización obras inconsonantes que modifican la configuración del inmueble; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de Antonio Manuel Moreno de Guzmán contra la sentencia en los mismos dictada en 29 de enero de 2009.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

.../...

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

.../...

Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Manuel Moreno de Guzmán frente a la sentencia del Juzgado Mixto núm. Uno de Carmona, recaída en autos núm. 509/2007, la que revocamos, y, previa estimación de la demanda interpuesta por dicho apelante, declaramos resuelto el contrato arrendaticio que vinculaba a ambas partes, y condenamos a Antonio Rizos Herrera a estar y pasar por esta declaración y al desalojo del inmueble, que quedará libre y expedito a disposición del actor,

con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera, debiendo quedar las modificaciones realizadas en beneficio de la finca, sin perjuicio de su adecuación a la normativa administrativa, sin derecho indemnizatorio por parte del arrendatario. Imponemos a este las costas de la primera instancia. No hacemos especial pronunciamiento respecto de las de apelación. Y a su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente resolución y oficio para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. M.A. Blanco; R. Molina; R. Saraza. Firmado. Rubricado.

Publicación. En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil diez. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Il'tmo. Sr. Magistrado, ponente que ha sido en esta alzada, estando celebrando audiencia pública la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial y en mi presencia, quedando registrada en el Libro de Sentencias con el número 199. Certifico. A. Elías. Firmado. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado apelado Antonio Rizos Herrera, expido y firmo el presente en Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil diez.- La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 529/2008. (PD. 2231/2010).*

NIG: 4109142C20080016236.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 529/2008. Negociado: 2B.  
 De: Encarnación Roldán Sánchez.  
 Procurador: Sr. Emilio Alfonso Onorato Ordóñez.  
 Letrado: Sr/a.  
 Contra: Cervecería La Vega de Triana, S.L.  
 Procurador/a: Sr/a.  
 Letrado: Sr/a.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 529/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla a instancia de Encarnación Roldán Sánchez contra Cervecería la Vega de Triana, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sevilla, a 2 de julio de 2010; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 529/08, a instancias de doña Encarnación Roldán Sánchez, representada por el Procurador Sr. Onorato Ordóñez y asistida por el letrado Sr. Castellar Martínez; y como demandada, Cervecería La Vega de Triana S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada doña Encarnación Roldán Sánchez, representada por el Procurador Sr. Onorato Ordóñez contra Cervecería La Vega de Triana, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonarle la suma de 9.269,27 € en concepto de rentas vencidas e impagadas, más las cantidades que vayan venciendo en concepto de rentas durante la tramitación del procedimiento, con los intereses que se mencionan en el fundamento jurídico 3.º de esta resolución; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

La interposición de dicho recurso precisará de la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de Consignaciones y depósitos de este Juzgado en el modo y forma previsto en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, sin cuya constitución no será admitido a trámite.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cervecería La Vega de Triana, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 242/2009. (PD. 2235/2010).*

NIG: 4103842C20090002188.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 242/2009. Negociado: S.

De: Caja General de Ahorros de Granada.

Procurador: Sr. Terrades Martínez Manuel.

Contra: Doña Eva María Moreno Carrascosa.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 242/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas, a instancia de Caja General de Aho-

rros de Granada contra doña Eva María Moreno Carrascosa sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 18 noviembre de 2009.

Vistos por mí doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial, los autos de juicio declarativo registrado con el número 242/2009 del Libro de Asuntos Civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Caja General de Ahorros de Granada representada por el Procurador Sr. Terrades Martínez del Hoyo y asistida por el Letrado Sr. Hidalgo Morales frente a doña Eva María Moreno Carrascosa declarada en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Terrades Martínez del Hoyo en nombre y representación de la entidad Caja General de Ahorros de Granada frente a doña Eva María Moreno Carrascosa debo:

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de ciento sesenta y siete mil cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos (167.048,29 euros) así como intereses pactados devengados al tipo del 9,760% anual desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 13 de marzo de 2009.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla previa consignación en la cuenta de este Juzgado de la cantidad de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eva María Moreno Carrascosa, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a dieciséis de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2234/2010).*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 31/2010.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
  - b) Lugar de entrega del suministro: Almacenes del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sito en Carretera de Isla Menor, s/n, Bellavista, 41004, Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y seis mil seiscientos euros (156.600,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías:
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: El 5% del Presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 955 035 333 - 955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: 15 de octubre de 2010.

c) Hora: 9,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato del suministro que se cita.*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 132/10, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14.4.2010), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato de servicios:

Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Órgano convocante: Consejería de Gobernación y Justicia.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Suministro de seis arcos detectores y seis escáneres para inspección y control de acceso a los nuevos edificios que albergarán los Órganos Judiciales de Almería y El Ejido.

Número de expediente: AL/S-01/10.

Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería, Secretaría General de Justicia y Administración Pública.

Descripción del contrato: Suministro de seis arcos detectores y seis escáneres para inspección y control de acceso a los nuevos edificios que albergarán los Órganos Judiciales de Almería y El Ejido.

Lugar de ejecución: Edificios que albergaran los Órganos Judiciales de Almería y El Ejido.

Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios.

Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 152.542,37 €, IVA, 18%: 27.457,63 €.

Importe total: 180.000 €.

Adjudicación.

Fecha: 27 de julio de 2010.

Adjudicatario: Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, S.A. (Tecosa).

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación.

Importe sin IVA: 117.350 €, IVA: 21.123 €.

Importe total: Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres euros (138.473 €).

Almería, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación de Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 132/10, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14.4.2010), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato de servicios:

Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Órgano convocante: Consejería de Gobernación y Justicia.

Tipo de contrato: Suministro.

Denominación del contrato: Suministro para el Equipamiento de Patología del Instituto de Medicina Legal de Almería.

Número de expediente: Expte. AL/S-2/10.

Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería, Secretaría General de Justicia y Administración Pública.

Descripción del contrato: Suministro para el Equipamiento de Patología del Instituto de Medicina Legal de Almería.

Lugar de ejecución: Dependencias que ocupe el Servicio de Patología Forense en la Ciudad de la Justicia de Almería.

Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios.

Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 172.759,82 €, IVA, 8%: 13.820,78 €.

Importe total: 186.580,60 €.

Adjudicación.

Fecha: 2 de agosto de 2010.

Adjudicatario: Grupo Taper, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación.

Importe sin IVA: 172.748,15 €, IVA: 13.819,85 €.

Importe total: Ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho euros (186.568 €).

Almería, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CE/CC/DPAL/VIGIL.2010-11.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

c) Lote: No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2 Servicios de vigilancia.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de junio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 153.522,71 euros. IVA (18 %): 27.634,09 euros. Importe total: 181.156,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.7.2010.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 152.500,00 euros. IVA (18%): 27.450,00 euros. Importe total: 179.950,00 euros.

Almería, 2 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2233/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125, Almería, C.P. 04008.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00092/ISE/2010/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de reforma y reparación del CEIP Los Almendros, en Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.522.879,90 € (un millón quinientos veintidós mil ochocientos setenta y nueve euros con noventa céntimos).

b) Importe sin IVA: 1.290.576,19 € (un millón doscientos noventa mil quinientos setenta y seis euros con diecinueve céntimos).

c) IVA: 232.303,71 € (doscientos treinta y dos mil trescientos tres euros con setenta y un céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0% presupuesto de licitación: 0 €.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupos: 1, 2, 4, 6, Categoría: e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 9 de septiembre de 2010.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2232/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125, Almería, C.P. 04008.

d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00086/ISE/2010/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de construcción de nuevo aula público CPR Alto Almanzora en sede de Cela (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lúcar-Cela (Almería).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 816.032,09 € (ochocientos dieciséis mil treinta y dos euros con nueve céntimos).

b) Importe sin IVA: 691.552,62 € (seiscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y dos céntimos).

c) IVA: 124.479,47 € (ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0% presupuesto de licitación: 0 €.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupos: 1, 2, 4, 6. Categoría: d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 9 de septiembre de 2010.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: OB-01/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Remodelación del Entorno Urbanizado de la Sede Santa M.<sup>a</sup> de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación.
- a) Importe total: Doscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (291.248,55 €), IVA excluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha de adjudicación: 3 de agosto de 2010.

- b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.A.
- c) Importe de adjudicación: Doscientos veintiún mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa céntimos (221.348,90 €), IVA excluido.

Sevilla, 3 de agosto de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-02/2010-PA.

Interesado: Manuel Rodríguez Rodríguez. NIF: 75.245.560-W.  
Domicilio: C/ Las Pastoras, s/n. Los Gallardos, 04280, Almería.  
Infracción: Grave, artículo 39.r) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Expediente: AL-04/2010-PA.

Interesado: Manuel Santiago Fernández. NIF: 45.596.524-J.  
Domicilio: C/ Falda del Espíritu, núm. 1. Vera, 04620, Almería.  
Infracción: Grave, artículo 39.r) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Expediente: AL-06/2010-PA.

Interesado: Ginés Cortés Caparrós. NIF: 75.251.503-B.  
Domicilio: C/ Alfarerías, núm. 6, 2.º, Vera, 04620, Almería.  
Infracción: Grave, artículo 39.b), r) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.  
Sanción: De 501 a 2.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Expediente: AL-08/2010-JI.

Interesado: Fernando Cid Rodríguez. NIF: 51.439.864-L.  
Domicilio: C/ Clavel, núm. 54, P. 3 C. El Ejido, 04700, Almería.  
Infracción: Muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Sanción: Multa de 30.050,61 a 300.506,05 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Expediente: AL-22/2010-PA.

Interesado: María Isabel Robles Román. NIF: 27.518.292-B.  
Domicilio: C/ Cartagena, núm 23, 1.º-10. 04007, Almería.  
Infracción: Grave, artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.  
Sanción: De 501 a 2.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Almería, 26 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Caño Santo», núm. 6796. (PP. 2734/2009).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Málaga, hace saber que:

Por don Antonio y don Nicolás Ángel Padilla ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «Caño Santo», número 6796, para todos los recursos de la sección C), con una extensión de nueve cuadrículas mineras, situado en el término municipal de Cañete la Real, de la provincia de Málaga, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP1	5°02'40"	36°53'00"
2	5°01'00"	36°53'00"
3	5°01'00"	36°53'40"
4	5°00'40"	36°53'40"
5	5°00'40"	36°54'00"
6	5°00'00"	36°54'00"
7	5°00'00"	36°55'00"
8	5°01'00"	36°55'20"
9	5°01'00"	36°55'20"
10	5°02'40"	36°55'20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la C/ Bodegueros, núm. 21, 1.ª planta, Dpto. de Minas, Edificio Luxfor, en Málaga.

Málaga, 27 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea que se cita. (PP. 1931/2010).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 4.11.2009 se presentó ante esta Delegación Provincial proyecto de la instalación eléctrica que

se cita, separatas para entidades y organismos afectados y relación de bienes y derechos afectados, para el que Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública, en concreto, de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 68, de fecha 13 de abril de 2010; BOJA núm. 92, de fecha 13 de mayo de 2010, y en el Diario La Voz de Almería de fecha 13 de mayo de 2010 y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Tercero. Que, de acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y otros.

De estos organismos y entidades, unos remitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Cuarto. El proyecto que se tramita no está sujeto al trámite medioambiental por estar contemplado en el punto 2.15 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Quinto. Que, dentro del plazo de información pública se recibe en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones de doña María, don Alonso, doña Josefa Baraza Caparroz y doña Isabel Caparroz López y don Alonso, don Cristóbal, don Enrique, doña M.ª Pilar Baraza Cano y doña Leonor Cano Haro, en los que en síntesis vienen a solicitar que una vez sea construida la modificación de «aumentar los esfuerzos de los apoyos 17 al 22, con objeto de restablecer el servicio por la antigua traza, sea desmontada la antigua línea y se dejen los terrenos en su estado actual, reparando cuantos bancales se estropeen».

Estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas, oportunamente, por esta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Rees-

tructuración de Consejerías BOJA núm. 57, de 23.3.2010; Decreto 134/2010 de 13 de abril, BOJA núm. 71 de 14.4.2010 por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia.

Segundo. La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas están reguladas en Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía y en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Tercero. A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y la Utilidad Pública en concreto al Proyecto de la Línea aérea m.t. 25 kV «Cuevas» entre los apoyos números 17 al 22, en el término municipal de Cuevas del Almanzora cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82 (Almería).  
Finalidad: Aumentar los esfuerzos de los apoyos 17 y 22 con objeto de reestablecer el servicio por la antigua traza.  
Origen: Apoyo número 17.  
Final: Apoyo número 22.  
Longitud total en metros: 980,12 ml.  
Tipo: Aérea  
Tensión: 25 kV.  
Conductor: LARL-125e.  
Aisladores: Cadena de aisladores poliméricas.  
Sistema de instalación: Apoyos metálicos galvanizados  
Procedencia de los materiales: CEE.  
Presupuesto total en euros: 21.015,21 €.

Segundo. La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOJA Y BOP de Almería, si como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y pro-

cedimiento administrativo común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o postestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985), la Secretaria General, María del Mar González Tapia.

## ANEXO 1

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 25 KV «CUEVAS» EN EL T.M. CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)

NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO	
			TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM.PARC. S/ CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS			OCUP. TEMP (m <sub>2</sub> )
							LONG (m)	SUP. (m <sup>2</sup> )	NÚM.	SUP. (m <sup>2</sup> )		
1	ANA PARRA GUIRAO		Cuevas del Almanzora	Aljife	426	5	33	168	-	-	50	Pastos
2	ALONSO BARAZA BARAZA		Cuevas del Almanzora	Aljife	433	5	137	1087	-	-	50	Almendo seco
3	HDROS. DE JUAN BARAZA RAMÍREZ: ALONSO, MARÍA Y JOSEFA BARAZA CAPARRÓS. ISABEL CAPARRÓS LÓPEZ (USU-FRUCTUARIA)		Cuevas del Almanzora	Aljife	436	5	250	2715	18 19	1,62 1,62	200	Almendo seco / pinar maderable
4	HDROS. DE ENRIQUE BARAZA RAMÍREZ: ALONSO, CRISTOBAL, ENRIQUE Y M.ª DEL PILAR BARAZA CANO. LEONOR CANO HARO (USUFRUCTUARIA)		Cuevas del Almanzora	Aljife	438	5	182	1367	20	1,80	150	Pinar maderable
5	JOSÉ BARAZA RAMÍREZ		Cuevas del Almanzora	Aljife	457	5	15	101	-	-	50	Pastos
6	AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA		Cuevas del Almanzora	Camino de Aljife	90002	5	5	42	-	-	50	Camino
7	JOSÉ BARAZA RAMÍREZ		Cuevas del Almanzora	Aljife	456	5	74	908	-	-	50	Labor o labradio regadio / pastos
8	ENRIQUE, ALONSO Y ANDRÉS BARAZA PEREGRÍN		Cuevas del Almanzora	Aljife	458	5	117	1310	-	-	50	Labor o labradio regadio
9	TIT. CATASTRAL: AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	OTROS INTERESADOS: ENRIQUE, ALONSO Y ANDRÉS BARAZA PEREGRÍN	Cuevas del Almanzora	Aljife	90035	5	5	19	-	-	50	Camino
10	ENRIQUE, ALONSO Y ANDRÉS BARAZA PEREGRÍN		Cuevas del Almanzora	Aljife	461	5	144	1065	21	1,62	150	Almendo regadio / labor o labradio regadio
11	JOSÉ VALVERDE JIMÉNEZ		Cuevas del Almanzora	Aljife	476	5	23	101	-	-	50	Labor/ Pinar maderable

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación de expediente de expropiación forzosa.*

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de Plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo 1: Pedrera-Fuente de Piedra.

### EXPROPIACIONES

Habiendo sido ordenada por la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda mediante Acuerdo de 29 de julio de 2010 la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que lleva implícito a tenor del artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el lugar, día y hora que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de

Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso, Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario, cuyos honorarios serán devengados a su propia costa.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, calle Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29007, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Igualmente se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Término municipal de Estepa. Provincia de Sevilla.

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	Superficie a expropiar
1	MARQUEZ QUEIRUGA, Federico	3	1 a	Labor secoano	918

Término municipal de La Roda de Andalucía. Provincia de Sevilla.

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	Superficie a expropiar
3	ARRABAL ALVAREZ, José María	17	68	Olivar regadio	352
4	MARQUEZ SIERRA, Manuel,	17	66	Labor secoano	6.938
5	MARQUEZ SIERRA, María del Carmen, MARQUEZ SIERRA, José María	17	63	Cereal secoano	1.060
10	LORTE, S.L	16	79	Olivar regadio	5.577
11		16	104	Olivar regadio	5.854
13		15	34 b	Olivar regadio	2.953
14		15	34 a	Labor regadio	6.051
15		15	32	Labor regadio	3.395
12	MARIA AUXILIADORA DOS, S.A	16	89	Labor regadio Cereal riego	8.288
17	DEL POZO GUILLEN, Jesús María	14	14	Olivar secoano	3.194
18	GUILLEN DELGADO, Concepción	14	12 a	Olivar secoano	531
19		14	12 b	Olivar secoano	40
20		14	12 d	Olivar secoano	5.044
21		14	12 c	Olivar secoano	650
24	MORALES BORREGO, Brígida Rosario	14	18	Olivar secoano	1.405
26	DEL POZO LUQUE, Eduardo	12	19	Cereal secoano	4.260
77	AROCA AROCA, Antonio	17	24	Olivar secoano	74
78-A	SANCHEZ VALDERRAMA, Elia	15	31a	Olivar secoano	1.004
79-B		15	31b	Olivar secoano	390

Término municipal de Sierra de Yeguas. Provincia de Málaga.

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	Superficie a expropiar
8	AROCA AROCA, Antonio	7	1 a	Olivar de regadio	1.174
9		7	1 c	Olivar de regadio	5.987
16	SEGURA GUILLEN, Ramón	10	22	Olivar secoano	4.391
25	GUILLEN DELGADO, Concepción	13	8	Olivar secoano	3.042
80	ESPEJO SEGURA, Ramón Ignacio	10	21	Olivar secoano	758

Término municipal de Fuente de Piedra. Provincia de Málaga.

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	Superficie a expropiar
30	ACUÑA TORRES, Virgilio	31	2	Labor seco	699
45		32	77	Cereal seco	602
31	RUBIO BURGOS, Vicente Jesús RUBIO BURGOS, Rosario RUBIO BURGOS, Virtudes	31	1	Labor seco Cereal seco	1.542
32	BURGOS RUIZ, Isabel	31	75	Labor seco	1.398
33	BURGOS ALARCON, Isabel	31	64	Labor seco	2.098
35		31	65	Cereal seco	637
34	PINTO SANZO, Ramón	31	86	Olivar seco	807
36	BERNAL LOPEZ, Juan Ramón	31	57	Olivar seco	1.094
36-A		31	55	Olivar regado	1.701
37	BURGOS RUIZ, Trinidad	31	36	Olivar seco	2.119
38	PINTO DIAZ, Ramón	31	83	Olivar regado	1.368
39		31	85	Olivar regado	2.668
40	DIAZ PELAEZ, Tomas	31	37	Olivar seco	3.452
40-A	LOPEZ LOPEZ, Andrés	31	49	Olivar seco	1.093
40-B	HERMANOS ACUÑA FERNANDEZ C.B.	30	39	Olivar seco	4.395
41	LUNA POZO, Dolores	32	75	Olivar seco	8.261
42		32	71	Olivar regado	437
43	CARO ALARCON, Trinidad	32	74	Olivar seco	638
69		34	49	Olivar seco	507
44	RIVERO GARCIA, Santiago	32	13	Olivar regado	473
51		32	76	Olivar regado	395
66		33	3	Olivar seco	24
67		34	51a	Labor regado	900
46	LOPEZ MONTERO, José Manuel	32	59	Olivar regado	1.643
68	RUIZ LINARES, José	34	50	Labor seco	365
70	CAMPOS LOPEZ, Francisco PACHON CARO, Ana	34	48	Labor seco	444
71	HEREDEROS DE REYES GALEOTE, Joaquina	34	47 a	Labor regado	739
72	REYES PACHECO, Pedro	34	44	Labor seco	677
73	HEREDEROS DE LOPEZ DELGADO, Miguel	34	22 a	Labor regado	15
74	IVORRA JIMENEZ, José	34	21 a	Olivar regado	160
75	SERRANO ARIZA RAFAEL	36	9 a	Labor regado	1.193
76	SUAREZ OTERO, Emilio	36	26	Labor seco	667

## ANEXO II

### DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

DÍA	FINCA	HORA
5 de octubre de 2010	Finca nº 1	10:00 h

### DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA

DÍA	FINCA	HORA
5 de octubre de 2010	Fincas nº 10, 11, 13, 14 y 15	11:30 h
6 de octubre de 2010	Fincas nº 3, 4, 5, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 77, 78-A, 79-B	De 10 a 12 h

### DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

DÍA	FINCA	HORA
7 de octubre de 2010	Fincas nº 8, 9, 16, 25, 80	De 10 a 12 h

### DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA

DÍA	FINCA	HORA
13 de octubre de 2010	Fincas nº 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36-A, 45	De 10 a 12 h
14 de octubre de 2010	Fincas nº 37, 38, 39, 40, 40-A, 40-B, 41, 42	De 10 a 12 h
15 de octubre de 2010	Fincas nº 43, 44, 46, 51, 66, 67, 68, 69, 70	De 10 a 12 h
19 de octubre de 2010	Fincas nº 71, 72, 73, 74, 75, 76	De 10 a 12 h

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 30 de agosto de 2010.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, Modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas en materia de Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2010, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.04. 760.01 .75D. .8.  
3.1.19.00.01.04. 760.01 .75D. .9.2011.

Expediente: FFI2010AL0008.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de los Vélez.  
Localidad: Vélez-Rubio (Almería).

Objeto: Jornada «Acciones de Formación relacionadas con: gastronomía, establecimientos turísticos, montaje de banquetes y gestión de eventos, mantenimiento y decoración establecimientos turismo rural, y experiencias de conocimiento y de buenas prácticas turísticas».  
Importe subvención: 4.800,00 €.

Expediente: FFI2010AL0042.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albox.  
Localidad: Albox (Almería).

Objeto: «II Jornadas Rutas del Almendro» y «Acción de Investigación Estudio Flor del Almendro».  
Importe subvención: 4.800,00 €.

Expediente: FFI2010AL0007.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.  
Localidad: Huércal-Overa (Almería).

Objeto: «Acciones de Formación relacionadas con: gestión del tiempo y efectividad laboral en el sector turístico; recursos humanos en las Pymes turísticas; ofimática avanzada, atención clientes y ventas, y estrategias de marketing turístico on-line».  
Importe subvención: 7.782,00 €.

Expediente: FFI2010AL0006.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax.  
Localidad: Huércal de Almería (Almería).

Objeto: «Acciones de Formación: inglés turístico; atención al visitante, gestión de quejas y reclamaciones; cultura y turismo: recursos de la Mancomunidad; innovación en la cocina tradicional en el Bajo Andarax; comercialización turística; y gestión de promoción turística».  
Importe subvención: 3.120,00 €.

0.1.19.00.01.04. 781.01 .75D. .7.  
3.1.19.00.01.04. 781.01 .75D. .8.2011

Expediente: FFI2010AL0002.

Beneficiario: Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería (Ashal).  
Localidad: Almería.

Objeto: Formación para la sostenibilidad y calidad del sector turístico en Almería.  
Importe subvención: 21.948 €.

Expediente: FFI2010AL0015.

Beneficiario: Asociación de Empresarios de Servicios Turísticos del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Asemparna).  
Localidad: San José, Níjar.

Objeto: Jornadas de búsqueda de nuevos productos turísticos en el P.N. Cabo de Gata-Níjar.  
Importe subvención: 9.360 €.

Expediente: FFI2010AL0004.

Beneficiario: Asociación Almería Convention Bureau.  
Localidad: Almería.

Objeto: Plan para el Turismo de Negocios en la provincia de Almería.  
Importe subvención: 8.460 €.

Expediente: FFI2010AL0003.

Beneficiario: Asociación Provincial de Agencias de Viajes de Almería.  
Localidad: Almería.

Objeto: Plan de Formación Turístico para Agencias de Viajes de la Provincia de Almería.

Importe subvención: 9.207 €.

0.1.19.00.01.04. 770.01 .75D. .7.

3.1.19.00.01.04. 770.01 .75D. .8.2011

Expediente: FFI2010AL0011.

Beneficiario: La Estación del Tren de Purchena, S.L.  
Localidad: Purchena.

Objeto: II Jornadas gastronómicas «Purchena viva».  
Importe subvención: 9.156 €.

Expediente: FFI2010AL0017.

Beneficiario: Grupo J 126, S.L.

Localidad: San José, Níjar.

Objeto: Curso de Intérpretes Ambientales. Educación Ambiental.  
Importe subvención: 9.156 €.

Almería, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Actuaciones Integrales que fomenten el Uso Sostenible de las Playas, correspondiente a la Convocatoria 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales costeras de Andalucía (PLY) y Pymes (PPY) en materia de Actuaciones Integrales que fomenten el Uso Sostenible de las Playas correspondiente al ejercicio 2010, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.04. 766.01 75C 2.

3.1.19.00.01.04 766.01 75C. 3.2011.

Expediente: PLY2010AL0004.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.  
Localidad: Almería.

Objeto: Equipamiento playas.  
Importe subvención: 117.253,83 €.

Expediente: PLY2010AL0009.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.  
Localidad: El Ejido (Almería).

Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 59.980,02 €.

Expediente: PLY2010AL0010.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera.  
Localidad: Vera (Almería).

Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 98.951,46 €.

Expediente: PLY2010AL0008.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Localidad: Roquetas de Mar (Almería).

Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 303.887,40 €.

Expediente: PLY2010AL0005.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.  
Localidad: Adra (Almería).  
Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 26.194,09 €.

Expediente: PLY2010AL0006.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Mojácar.  
Localidad: Mojácar (Almería).  
Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 26.277,13 €.

Expediente: PLY2010AL0011.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.  
Localidad: Pulpí (Almería).  
Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 30.660,09 €.

Expediente: PLY2010AL0007.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.  
Localidad: Cuevas del Almanzora (Almería).  
Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 5.755,36 €.

Expediente: PLY2010AL0002.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Garrucha.  
Localidad: Garrucha (Almería).  
Objeto: Equipamiento de playas.  
Importe subvención: 34.638,18 €.

Almería, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondiente al ejercicio 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (PCO) participación en competiciones oficiales,

#### RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en Anexo Único, concedidas a Clubes Deportivos al amparo de la referida Orden de 15 de diciembre de 2009, con cargo al programa 46B Fomento de asociaciones deportivas y al crédito presupuestario 01.19.00.02.29.48600.46B.9.

#### ANEXO ÚNICO

La finalidad de las subvenciones están destinadas a la participación en competiciones oficiales.

Expediente	Entidad	Subvención Concedida
001/PCO/10	C.D. TRABUCO	1.940,00 €
002/PCO/10	C.D.CULTURAL EL PARGO	198,00 €
003/PCO/10	E.B.G.MALAGA	4.966,10 €

Expediente	Entidad	Subvención Concedida
004/PCO/10	C.D.NATACION ANTEQUERA	1.036,00 €
005/PCO/10	CLUB TRIATLON COIN	231,00 €
006/PCO/10	C.D.CONEJITO DE MALAGA	1.637,00 €
007/PCO/10	C.B.FEMENINO COSTA DEL SOL	1.012,00 €
008/PCO/10	CLUB NATACION ESTEPONA	862,00 €
009/PCO/10	C.D.F.S.BAZAN	231,00 €
010/PCO/10	CLUB DE RUGBY MALAGA	165,00 €
011/PCO/10	CLUB PETANCA LOS MANANTIALES	99,00 €
012/PCO/10	C. CIUDAD JARDIN DE JUDO	616,00 €
014/PCO/10	C.D. MOTOR EXTREMO	363,00 €
015/PCO/10	C. NATACION AXARQUIA	2.367,00 €
016/PCO/10	C.ATLETICO BEZMILIANA	231,00 €
017/PCO/10	C TENIS DE MESA ARCHIDONA	1.036,00 €
018/PCO/10	C. CICLISTA MALAGUEÑO	330,00 €
019/PCO/10	C.D.EL REBALAJE	198,00 €
020/PCO/10	C. BALONCESTO CARTAMA	264,00 €
021/PCO/10	C.D. MANILVA-BALONCESTO	264,00 €
022/PCO/10	C. BALONCES. MIRAMAR	1.003,00 €
023/PCO/10	C.D.UNIDEBA	1.109,00 €
024/PCO/10	C. BALONCEST. TORREMOLINOS	363,00 €
025/PCO/10	C.D.ATLETISMO CARTAMA	198,00 €
026/PCO/10	C. DEPORTIVO EOLOX	429,00 €
027/PCO/10	C. DEPORTIVO RINCON	2.171,00 €
028/PCO/10	U.D.COINEÑA DE FUTBOL SALA	1.300,00 €
029/PCO/10	C. DE AJEDREZ LAURUS	99,00 €
030/PCO/10	U.D.VV.AA. DEL ROSARIO	495,00 €
031/PCO/10	C.D.ATLETIC SAN PEDRO	99,00 €
032/PCO/10	C.D. ADESA MALAGA	1.282,00 €
033/PCO/10	C.D.P.TORRE-LOS MORALES C.F.	1.604,00 €
034/PCO/10	C. BALONCESTO HUMILLADERO	198,00 €
035/PCO/10	C.DE ORIENTACION MALAGA	616,00 €
036/PCO/10	C. DE ORIENTACIÓN TORRE ATALAYA	493,00 €
037/PCO/10	C. TENIS DE MESA ESTEPONA	1.126,00 €
038/PCO/10	C.D.GIMNASIA RITMICA. ALDETOR	132,00 €
039/PCO/10	C.D. CERRADO DE CALDERON	1.883,00 €
040/PCO/10	C.D. CIEGOS DE MALAGA	132,00 €
041/PCO/10	C.D. EXTREME BIKE NERJA	330,00 €
042/PCO/10	C.D.TENIS DE MESA FUENGI.	1.628,00 €
043/PCO/10	C.D. COSTA DE VOLEY	1.109,00 €
044/PCO/10	SCDAD. D.GALGUERA NAVASO	198,00 €
045/PCO/10	C.D.MIRALMAR	1.399,00 €
046/PCO/10	C.D. COIN	1.661,00 €
047/PCO/10	C. PETANCA LOS PRADOS	198,00 €
048/PCO/10	C.PETANCA MARBELLA	231,00 €
049/PCO/10	C.TENIS DE MESA ALH. GRANDE	1.027,00 €
050/PCO/10	C. BALONCESTO EL PALO	2.162,00 €
051/PCO/10	C. BALONCESTO MOLLINA	165,00 €

Expediente	Entidad	Subvención Concedida
052/PCO/10	MARBELLA RUGBY CLUB	363,00 €
053/PCO/10	C.D. COLEGIO RINCON AÑORETA	781,00 €
054/PCO/10	A.D. DEPTVO SIERRA YEGUAS	889,00 €
055/PCO/10	C.DEPORTIVO LA PAZ	165,00 €
056/PCO/10	C. PIRAGUISMO PUERTO DE LA TORRE	429,00 €
057/PCO/10	C. PETANCA LAS DELICIAS	198,00 €
058/PCO/10	AS..DEP.C.CICLISTA CHURRIANA	231,00 €
059/PCO/10	C. PETANCA VALLE EL LIMON	132,00 €
060/PCO/10	A.D. ESPELEOLÓGICA MALAGUEÑA	528,00 €
061/PCO/10	C.D.BALONMANO MANILVA	264,00 €
062/PCO/10	A..C.BALONESTO ALH.TORRE	561,00 €
063/PCO/10	C.D. JACAMAR	396,00 €
064/PCO/10	C. ATLETISMO GUADALHORCE	495,00 €
065/PCO/10	C.BLCSTO ANDALU. PROMESA	592,00 €
066/PCO/10	C.D. 26 DE FEBRERO	2.063,00 €
067/PCO/10	C.D. BALONMANO FUENGIROLA-EL COTO	1.883,00 €
068/PCO/10	UNION DEPORTIVA CASARES	757,00 €
069/PCO/10	A.D. AMIGOS DEL DEPORTE DE COLMENAR	495,00 €
070/PCO/10	C.MALAGA NORTE	1.232,00 €
071/PCO/10	MEDITERRANEO HOCKEY CLUB	627,00 €
072/PCO/10	C.F.COMPETA	330,00 €
073/PCO/10	AS. FARO DE TORROX	1.817,00 €
074/PCO/10	C.D.ALPIÑO JARAPALOS	528,00 €
075/PCO/10	C.D.LA UNIDAD NUEVA MALAGA	1.637,00 €
076/PCO/10	REAL CLUB MEDITERRANEO	1.654,00 €
077/PCO/10	CLUB BALONCESTO ESTEPONA	2.393,00 €
078/PCO/10	MARBELLA SUN DEVILS	2.145,00 €
079/PCO/10	C.D.TRIATLON BENALMADENA	198,00 €
080/PCO/10	C.D.PERSONAS SORDAS DE RONDA	264,00 €
081/PCO/10	CLUB WATERPOLO MARBELLA	363,00 €
082/PCO/10	CLUB BALONC. SAN PEDRO	1.168,00 €
083/PCO/10	UNION MANILVA C.F.	561,00 €
084/PCO/10	CLUB DEPORTIVO GUADALMAR	757,00 €
085/PCO/10	C.VELOCEPEDICO DE MALAGA	231,00 €
086/PCO/10	C.ATLE. CUEVAS SAN MARCOS	847,00 €
087/PCO/10	CLUB WATERPOLO RONDA	363,00 €
088/PCO/10	C.D.MOTONAUTICA NERJA	231,00 €
089/PCO/10	C.D.ATL.BENAMOCARRA BARRIENSE	429,00 €
090/PCO/10	JUVENTUD TORREMOLINOS C.F.	1.784,00 €
091/PCO/10	C.GIMNASIA RITMICA MALAGA	1.069,00 €
092/PCO/10	CD.NATACIÓN FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD	790,00 €
093/PCO/10	ASOC.U.D. HUMILLADERO	1.069,00 €
094/PCO/10	CLUB DEPORT. LAS PIRAMIDES	198,00 €
095/PCO/10	C.D.A.D.S.ESTANISLAO COLEGIO	1.670,00 €
096/PCO/10	C.BALONMANO S.FRAN°. DE ASIS	1.724,00 €
097/PCO/10	C.D.TENIS DE MESA BELDA	748,00 €

Expediente	Entidad	Subvención Concedida
098/PCO/10	S.D.A. VIRGEN NIÑA COLEGIO PRESENTACION	1.513,00 €
099/PCO/10	CLUB NATACION MARBELLA	1.802,00 €
100/PCO/10	CLUB MARISTAS DE MALAGA	2.745,00 €
101/PCO/10	C.A. INDEPENDIENTE MALAGUEÑO	231,00 €
102/PCO/10	CLUB PETANCA AXARQUIA	231,00 €
103/PCO/10	C.D.BALONM JUVENTUD MALG.	856,00 €
104/PCO/10	CLUB PATINAJE EL TEJAR	396,00 €
105/PCO/10	C. D. PETANCA CENACHERO	198,00 €
106/PCO/10	C.D.PUERTO MALAGA GUIMBARDA IBERIA	2.228,00 €
107/PCO/10	C.D.VICENTE ESPINEL	658,00 €
108/PCO/10	CLUB BASQUET BENALMADENA	1.709,00 €
109/PCO/10	C.D. WATERPOLO MALAGA	627,00 €
110/PCO/10	C.D.LIMONEROS PUERTO DE LA TORRE	1.324,00 €
111/PCO/10	CES NUEVA ANDALUCIA	1.793,00 €
112/PCO/10	C.D.PINOS DEL LIMONAR	363,00 €
113/PCO/10	C. TENIS DE MESA RINCÓN DE LA VICTORIA	1.093,00 €
114/PCO/10	C.D.MALAKA BIKE	264,00 €
115/PCO/10	C. BILLAR PEÑA EL SOMBRERO	297,00 €
116/PCO/10	C.D. SUR UNION	330,00 €
117/PCO/10	U.DEPORTIVA DOS HERMANAS SAN ANDRES	1.522,00 €
118/PCO/10	ATLETICO CIUDAD JARDIN C.F.	264,00 €
119/PCO/10	CLUB DEPORTIVO CHURRIANA	1.291,00 €
120/PCO/10	C. MODELISMO NAVAL JABEGA	132,00 €
121/PCO/10	A.DEPORT.P. PICASSO C.F.	1.159,00 €
122/PCO/10	C.D. PUERTOSOL	1.775,00 €
123/PCO/10	CLUB CICLISTA HUMILLADERO	1.135,00 €
124/PCO/10	GRUPO ALPIÑO DE BENALM.	396,00 €
125/PCO/10	A.D.MARAVILLAS BENALM.	1.898,00 €
126/PCO/10	C. PETANCA COSTA DEL SOL	231,00 €
127/PCO/10	CLUB CICLISTA COIN	429,00 €
128/PCO/10	C.D. PATINAJE ARTÍSTICO ALH. DE LA TORRE	132,00 €
129/PCO/10	C.AEROMODELISMO ALAS DE MIJAS	231,00 €
130/PCO/10	UNION DEPORTIVA LA MOSCA	1.628,00 €
131/PCO/10	C.D. VICTORIA KENT	231,00 €
132/PCO/10	C.D.SAN PEDRO ATLETISMO	462,00 €
133/PCO/10	C.BALONM PLAYA CDAD MALG.	165,00 €
134/PCO/10	C.BADMINTON ALH DE LA TORRE	264,00 €
135/PCO/10	C.D.LAURO	2.195,00 €
136/PCO/10	ALHAURIN DE LA TORRE C.F.	1.925,00 €
137/PCO/10	C.D.TRIATLON MARBELLA	1.546,00 €
139/PCO/10	C.D. GRUPO CICLISTA LA ALGARBIJA	132,00 €
140/PCO/10	CLUB SQUASH FUENGIROLA	297,00 €
141/PCO/10	C.MEDITERRANEO DE VUELO	330,00 €
142/PCO/10	C.D.CICLISTA ANTEQUERA	297,00 €
143/PCO/10	C.D.ARCHIDONA ATLETICO	1.232,00 €
144/PCO/10	C.D. MALAGA 91	693,00 €

Expediente	Entidad	Subvención Concedida
145/PCO/10	C.D.RESERVA DEL HIGUERON	396,00 €
146/PCO/10	CLUB EL CANDADO	264,00 €
147/PCO/10	CLUB CICLISTA VELEÑO	462,00 €
148/PCO/10	C.INTER. ESGRIMA ANDALUZIA ESTEPOÑA	429,00 €
150/PCO/10	CLUB CICLISTA MOLLINA	198,00 €
151/PCO/10	C.VOLEIBOL ALH. DE LA TORRE	985,00 €
152/PCO/10	A. C. ATLETICO JUVAL	1.538,00 €
153/PCO/10	C.BALONCESTO ANDERSEM SAN PATRICIO	1.784,00 €
154/PCO/10	PUERTA BLANCA C.F.	231,00 €
156/PCO/10	C.D. DE RAQUETA BENALM.	363,00 €
157/PCO/10	C.D. CHATRANG DE BENALM.	231,00 €
158/PCO/10	C.D. CARTAMA TENIS DE MESA	1.069,00 €
159/PCO/10	C.D. DE SORDOS DE MALAGA	231,00 €
160/PCO/10	C.BALONC. COLEGIO ALBORAN	1.340,00 €
161/PCO/10	CLUB NERJA ATLETISMO	1.348,00 €
162/PCO/10	C.D.DE FRONTON HOGEITA BAT	363,00 €
163/PCO/10	C.NAUTICO MARITIMO BENALM.	363,00 €
164/PCO/10	C.D.DE PETANCA LA ENCINA	198,00 €
165/PCO/10	CLUB ATLETISMO VELEZ	1.348,00 €
166/PCO/10	UNICAJA S.D.	2.105,00 €
167/PCO/10	C.D. VAZQUEZ CULTURAL	2.063,00 €
168/PCO/10	CLUB BALONMANO ANTEQUERA	1.850,00 €
169/PCO/10	A.D.M. COSTA DEL SOL	658,00 €
170/PCO/10	A.D.M. CIUDAD JARDIN	658,00 €
171/PCO/10	C. MALAGA DE TENIS DE MESA	691,00 €
172/PCO/10	C. NAUTICO FUENGIROLA	462,00 €
173/PCO/10	ASOCIACION C.D. TIRO PICHON	1.892,00 €
175/PCO/10	C.VOLEY PLAYA COSTA DEL SOL	264,00 €
176/PCO/10	C.D. CASABERMEJA	495,00 €
178/PCO/10	C. AJEDREZ MIRAFLORES DE LOS ANGELES	198,00 €
179/PCO/10	CLUB BALONCESTO MARBELLA	2.820,00 €
181/PCO/10	CLUB VUELO LIBRE MALAGA	297,00 €
182/PCO/10	CLUB DEPORTIVO PARAGUAYO	363,00 €
183/PCO/10	PIZARRA C.F.	297,00 €
184/PCO/10	C.D.TORROX	264,00 €
185/PCO/10	UNION DEPORTIVA OJEN	145,00 €
188/PCO/10	CLUB DEPORTIVO BONELA	416,00 €
189/PCO/10	C.D.CARLINDA	1.759,00 €
190/PCO/10	C.D. FUTBOL ROMERAL	1.982,00 €
191/PCO/10	C.D. BOBADILLA	1.045,00 €
192/PCO/10	C.D.SOC.EXCUR. DE MALAGA	396,00 €
193/PCO/10	A.DPRTVA. PIZARRA	1.291,00 €
194/PCO/10	C.D.PADEL LOS BOLICHES	363,00 €

Expediente	Entidad	Subvención Concedida
195/PCO/10	CLUB TENIS DE MESA MARBELLI	1.126,00 €
196/PCO/10	CLUB DEPORTIVO CORTES	264,00 €

Málaga, 30 de agosto de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.*

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: La Reserva de Marbella, S.A.

Expediente: PQ TU2901 2007/39.

Objeto subvención: Creación de piscina anexa al hotel.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención que, por importe total de 591.014,88 euros, fue concedida a la empresa La Reserva de Marbella, S.A., debido al incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la misma, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1153197/2008-08	ANTONIO GIMENEZ DIAZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1185083/2008-56	MICAELA RODRIGUEZ GUZMAN LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1220693/2008-58	DIEGO RONDON GARCIA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1240886/2008-17	MARIA GONZALEZ VERA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1241038/2008-27	CARMEN MONTES ALABARCE LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1289660/2008-58	ISABEL CANO GUILLEN LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1289786/2008-28	CARMEN CABELLO VALLECILLO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1289842/2008-47	DOLORES GUZMAN GONZALEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1303741/2008-08	MIGUEL GOMEZ SELVA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1303777/2008-41	CONCEPCION MIRANDA BAEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1319416/2008-45	GERTRUDIS GARCIA SANCHEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1319488/2008-14	Mª NIEVES FIERRO OLMEDO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1319541/2008-06	DOLORES AMAYA CASAGLIA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1343040/2008-37	JUAN JULIA SILES LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1360850/2008-83	MARIA RIVAS ARROYO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1361023/2008-88	ISMAEL MORODO TOLEDO LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1448122/2009-26	JUAN ROJAS RAMOS LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1457338/2009-35	ANTONIO MONTES RAMOS LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1458980/2009-69	MANUEL DE LA ROSA RODRIGUEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1459014/2009-84	JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 31 de agosto de 2010.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 59/10. Que con fecha 19 de mayo de 2010, se ha dictado Interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de la menor (M.B.P.) hija de don Ramón Beltrán Valero.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber al/los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6, del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes.: 144-145/10. Que con fecha 1 de septiembre de 2010, se ha dictado Comunicación de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de los menores (D.M.R) y (M.M.R.), nacidos 1.9.06, 9.1.03, hijos de Mario Martín García.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al/los interesado/s que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 108/10. Que con fecha 25 de agosto de 2010 se ha dictado resolución de archivo de procedimiento de guarda, respecto al menor (A.F.J.) nacido el 6.7.99, hijo de Abid Fayyaz.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al/los interesado/s que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 107/10. Que con fecha 25 de agosto de 2010 se ha dictado Resolución de archivo de procedimiento de guarda, respecto al menor (J.H.U.) nacido el 3.4.96, hijo de Antonia Utreras.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber al/los interesado/s que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6, del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 120/10. Que con fecha 25 de agosto de 2010, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo, respecto al menor (M.A.R.C.), nacido el 15.12.98, hijo de don Miguel Ángel Rueda Fortes y doña Encarnación Castro Martínez.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber al/los interesado/s que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6, del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 25/03. Que con fecha 25 de agosto de 2010, se ha dictado Resolución de acogimiento preadoptivo, respecto al menor (A.H.G.), nacido el 14.11.98, hija de don Ángel Hernández Villalba.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber al interesado que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes: 184/10. Que con fecha 30 de julio de 2010, se ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, respecto al menor (A.R.A.) nacido 29.3.95, hijo de doña Concepción Recio Aroca.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial en Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Gabriel Villén Álvarez y doña Carmen Muñoz Ramírez, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo de los menores Y., S., V., C., J. y A.V.M., expediente (DPJA) 353-2010-00001025 -1, de fecha 3 de agosto de 2010.

Se les significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 31 de agosto de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Niomar Villalba Sanabria del acuerdo de traslado de acogimiento residencial, núm. (DPJA) 353-2004-230000129-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de traslado de acogimiento residencial, de fecha 5 de agosto de 2010, referente a la menor F.E.V.S.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 31 de agosto de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de cambio de guarda.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda de fecha 13 de mayo de 2010 de los menores F.J.R.C. y S.R.C., expedientes núms. 352-2004-29000655 y 352-2004-29000084, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución acogimiento familiar provisional permanente a don Isaac Pinilla Guerrero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución acogimiento familiar provisional permanente de fecha 4 de marzo de 2010 del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/01520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Manuela Gutzmann, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución desamparo de fecha 6 de mayo de 2010 del menor R/N D.M.G., expediente núm. 352/2009/05519, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución acogimiento familiar provisional permanente, de fecha 4 de marzo de 2010, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/01520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de rectificación de datos.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de rectificación de datos a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de rectificación de datos de fecha 17 de junio de 2010 de los menores F.J.R.C. y S.R.C., expedientes núms. 352/2004/29000655 y 352/2004/29000084, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio desamparo a don Enrique Romero Muñoz y doña Lidia Moreno Serrano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio desamparo de fecha 15 de abril de 2010 del menor A.R.M., expediente núm. 352/2010/01038, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Yolanda Ruiz Mena, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 18 de marzo de 2010 del menor J.M.R.M., expediente núm. 352/2006/2900518, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor A.H.D., doña Sabrina Hermoso Domínguez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se

#### A C U E R D A

1.º Declarar la situación provisional de desamparo de A.H.D., nacido el día 20 de junio de 2010, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2.º Constituir el acogimiento residencial del/de la menor, que será ejercido por Centro Adonais Emaús de Gibrleón.

3.º El menor podrá ser visitado en el centro por sus familiares y allegados los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 31 de agosto de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente a la notificación de los actos administrativos relativos a los expedientes de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, durante el plazo indicado.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.  
Dirección: C/ Alanís de la Sierra, núm. 5, Huelva.  
Expediente: 0012/06 Arquímedes.  
Asunto: Resolución de 4 de agosto de 2010.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.  
Dirección: C/ Alanís de la Sierra, núm. 5, Huelva.  
Expediente: 0013/06 Arquímedes.  
Asunto: Resolución de 4 de agosto de 2010.

Huelva, 30 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del Proyecto de Actuaciones del Plan Estratégico 2007-2017 de la estación de esquí Sierra Nevada, en los términos municipales de Monachil y Dilar, en Granada. (PP. 1971/2010).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Am-

biental, se acuerda la publicación de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Cetursa Sierra Nevada, S.A., para el ejercicio de la actividad Actuaciones del Plan Estratégico 2007/2017 de la estación de esquí Sierra Nevada, en los términos municipales de Monachil y Dilar, en Granada, núm. Expte. AAU/GR/0087/N/10.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 22 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto del acuerdo por el que se aprueba el deslinde del M.P. «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	DNI
ARENADO SAMPIL, JOSÉ ANTONIO	28556278F
ARNEDO MONTENEGRO, JOSÉ ANTONIO	27661202E
CARO ANDRADE, MANUEL	
LA CASILLA, C.B.	E41920604
MARTOS MOLINO, MANUEL	01165912L
ROLDÁN GENICIO, CARIDAD	28319003T
RECUERO NAVARRO, MARÍA CONSUELO	28551583G
RUIZ MANCERA, FRANCISCO	27668959M
GONZÁLEZ CARBALLO, JUAN MARÍA	28917916Q

El Consejero de Medio Ambiente, por Orden de 1 de junio de 2010, ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00027/2008, del Monte Público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo», Código de la Junta de Andalucía SE-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Villanueva del Río y Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden, cuya Orden se encuentra publicada en el BOJA número 129, de 2 de julio de 2010.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos

10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 955 693 804.

Sevilla, 30 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de personal laboral.*

Asunto: Modificación de la convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas del personal laboral, en el marco del proceso de consolidación.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2702/2010, de fecha 25 de mayo, publicado en el BOJA núm. 113, de fecha 10 de junio de 2010, se aprobaron las bases para la contratación laboral fija de diversas plazas del personal laboral, en el marco del proceso de consolidación.

Mediante escrito de la Delegación de Gobierno, de fecha 30 de junio de 2010, se requiere a este Ayuntamiento para que modifique las referidas bases, en lo relativo a la puntuación que se otorga en la fase de concurso.

Visto el Decreto núm. 4385/2010, de fecha 30 de agosto, por el que se modifica la puntuación de la fase de concurso, establecida mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2396/2009, de fecha 2 de junio, que aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público para la consolidación de empleo temporal.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre,

### A C U E R D O

Modificar las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2702/2010, en lo relativo a la puntuación de la fase de concurso, quedando estas establecidas en los siguientes términos:

**BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

#### 1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, de plazas vacantes, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2009 (BOE núm. 192, de 6.10.2009), en número, denominación y Anexos específicos que a continuación se relacionan:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	ANEXOS
1	Letrado Centro Información de la Mujer	1	0	1
1	Psicólogo (Centro Comarcal Drogas)	1	0	2
2	Psicólogo (Equipo Tratamiento Familiar)	1	1	3
2	Técnico Medio (Centro Información a la Mujer)	2	0	4
1	Técnico Medio (Integración Social Inmigrantes)	0	1	5

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	ANEXOS
1	Técnico Medio (Interculturalidad)	1	0	6
1	Educador (Equipo Tratamiento Familiar)	1	0	7
1	Trabajador Social (Equipo Tratamiento Familiar)	1	0	8
1	Fisioterapeuta (Centro Atención Temprana)	1	0	9
3	Auxiliar Puericultura	3	0	10

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero de la Junta de Andalucía y la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacidad y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

#### 2. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, en los términos establecidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 3. Solicitudes:

Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal.

A las solicitudes se les acompañará fotocopia del DNI, de la titulación exigida, y de los documentos, acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

#### 4. Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Órgano de Selección:

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por el Sr. Alcalde Presidente.

Vocales: Cuatro Funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

El Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que solo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario, serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los arts. 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. De la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, salvo lo establecido en la base 1. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### 6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A», de conformidad con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios:

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

#### 8. El Procedimiento de selección:

Será el de concurso-oposición y entrevista curricular. La fase de oposición será previa al concurso y tendrá carácter eliminatorio.

##### A) Fase de oposición:

a) La fase de oposición, constará de los siguientes ejercicios:

##### Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente al programa anexo a las presentes bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

##### Segundo ejercicio:

Para las plazas de los Grupos A1 y A2, consistirá en la presentación oral, defensa y debate durante un plazo máximo de 10 minutos, de una Memoria elaborada por el aspirante que versará sobre las tareas, cometidos y funciones de la plaza convocada, su incardinación en el área donde esté encuadrada, sobre su conocimiento, aptitud y dominio de los mecanismos necesarios para desempeñar las funciones habituales de la misma, y sobre el tema o cuestión específica determinada por el Órgano de Selección. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

La Memoria será presentada por escrito con la antelación necesaria para su análisis por el Órgano de Selección, en el plazo señalado por este.

Para las plazas de Auxiliar de Puericultura, consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir de entre dos propuestos por el Órgano de Selección sobre el apartado de materias específicas del temario y relacionado con las funciones propias de la plaza a que se opta.

El tiempo de realización será determinada por el Órgano de Selección.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

##### B) Fase de concurso:

La fase de concurso se puntuará hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: (solo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en esta Administración Local, en plaza y/o puesto igual al convocado: 0,08 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública o en la empresa privada en plaza y/o puesto igual al convocado: 0,02 puntos.

En ningún caso se valorarán los servicios prestados en plaza igual a la convocada en Comisión de Servicios o funciones de superior categoría.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 4,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se puntuarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

b) Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,08 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,12 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,17 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,20 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,22 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,25 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,27 puntos.

Independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 5 puntos cada prueba que se haya superado en un procedimiento selectivo realizado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (b) será de 3,6 puntos.

##### c) Otros méritos:

- Por antigüedad en la Administración Pública, en periodos no valorados en el apartado anterior: 0,1 puntos por mes.

- Por publicaciones realizadas: 0,1 puntos por cada una de ellas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (c) de 0,9 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los

apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

#### Entrevista Curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

#### 9. Calificación definitiva:

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y entrevista curricular (máximo 31 puntos).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.

2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º Mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7.º Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

#### 10. Relación de aprobados:

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación.

11. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo:

En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

#### 12. Reclamaciones:

Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles, ante el Órgano de Selección, sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas.

Contra dicha resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directa-

mente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

#### 13. Recurso:

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### 14. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

### ANEXO 1

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Letrado del Centro de Información a la Mujer, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Derecho o equivalente.

- Temario:

#### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.

4. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: órganos de gobierno del municipio de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de leyes.

7. El Administrado. Concepto y Clases.

8. El Procedimiento Administrativo. Concepto y Principios generales.

9. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

10. El Acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos.

11. Los sujetos del procedimiento administrativo.

12. Los procedimientos administrativos en vía de recurso. Clases y regulación actual.

13. El personal al servicio de las entidades locales. La función pública local.

14. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

15. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

16. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública local.

17. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública local.

18. La Administración Pública y la justicia ordinaria: la reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Objetivo y ámbito de aplicación.

2. La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género. Objeto y Ámbito de Aplicación. Concepto de violencia de género. Principios Rectores. Protección y atención a las mujeres.

3. La delimitación del ámbito subjetivo de la L.O. 1/2004.

4. El principio de Igualdad entre mujeres y hombres.

5. El proceso de socialización diferencial: Agentes, Roles y Estereotipos de género.

6. El concepto de Discriminación. La Discriminación por razón de sexo.

7. Recorrido histórico en la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres: desde la Revolución Francesa hasta el siglo XX.

8. Recorrido histórico de la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres: desde el siglo XX hasta la actualidad.

9. Prejuicios sexistas y nuevas formas de Sexismo.

10. El origen del femenino como construcción teórica de la realidad.

11. El concepto de Patriarcado. Principales teorías de oposición al patriarcado desde el feminismo.

12. La situación actual del Feminismo: Principios Corrientes Ideológicos.

13. La construcción de género en el derecho Europeo: La evolución legislativa del derecho Europeo de Género.

14. La regulación actual de la Igualdad en el ámbito europeo.

15. Las Políticas de Igualdad en el ámbito internacional: las Conferencias internacionales.

16. La construcción jurídica del género en el ordenamiento jurídico español.

17. Las políticas de igualdad de género en España: Organismos implicados.

18. La Constitución Española y el derecho a la igualdad de género.

19. La evolución del movimiento feminista en España.

20. La regulación constitucional del derecho fundamental a la igualdad.

21. Las Estrategias Políticas de intervención: Acciones Positivas y Mainstreaming.

22. La Paridad electoral: regulación legislativa.

23. Objeciones al sistema de cuotas.

24. La construcción del Género en el orden jurisdiccional civil: filiación y relaciones «more uxorio».

25. La construcción jurídica del Género en el orden jurídico social.

26. Trabajo y Género.

27. El Acoso Sexual en el Trabajo.

28. La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la igualdad de acceso y permanencia en el mercado laboral.

29. Las Uniones de Hecho.

30. El Derecho punitivo del Estado y la Construcción del Género en el Derecho Penal español.

31. La Mediación Familiar: Técnicas para su aplicación.

32. La Interrupción Voluntaria del embarazo: Actual Regulación Jurídica.

33. La Violencia contra las Mujeres: Definición, origen y modalidades.

34. La teoría del Ciclo de la Violencia.

35. Estrategias de intervención contra la violencia de género.

36. La Explotación Sexual de las mujeres: distintos posicionamientos y regulación jurídica actual.

37. El delito de Sustracción de Menores en el derecho Penal español.

38. Las Agresiones Sexuales: Definición. Atención a mujeres víctimas de delitos contra la Integridad sexual.

39. Los Tipos Penales en materia de violencia de género.

40. Los medios de comunicaciones y la violencia de género. El sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad. Medidas correctoras y buenas prácticas.

41. El lenguaje como vehículo de discriminación de las mujeres: El Sexismo en el lenguaje.

42. Mujer y Empleo: Recorrido Histórico.

43. Desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

44. Estereotipos de Género: Impacto en el empleo de las mujeres.

45. Segregación horizontales y vertical.

46. Brecha salarial de género.

47. Análisis de género de las políticas económicas y de empleo.

48. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Normativa aplicable.

49. Mujer y Salud: los derechos sexuales y reproductivos.

50. El impacto de la violencia de género en la salud de las mujeres: Necesidades y demandas específicas.

51. Presupuestos con enfoque de género: Significado, Objetivos y Metodología.

52. Mujer y Cultura: la visibilización de las mujeres en la creación y difusión cultural.

53. El Empoderamiento de las mujeres y el desarrollo de la autonomía personal y colectiva.

54. Mujer y Exclusión social: la feminización de la pobreza.

55. Género y Migraciones: Características de las mujeres inmigrantes.

56. La integración social de las mujeres inmigrantes: principales problemáticas y forma de abordarlas.

57. La mujer inmigrante en España: Pluralidad de regímenes de permanencia.

58. La reagrupación familiar de la mujer inmigrante: Incidencia de la condición de víctima de violencia de género.

59. La mujer inmigrante víctima de violencia de género y la aplicación del derecho de extranjería.

60. El Primer Plan Estratégico para igualdad de mujeres y hombres en Andalucía: Principios y Directrices estratégicas.

61. La Ley Orgánica 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

62. La Ley Orgánica 13/2007, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género en Andalucía: Principios Informadores.

63. La intervención jurídica en situación de crisis matrimoniales: La actual regulación jurídica del Divorcio, la Separación y la Nulidad matrimonial.

64. El Impago de Pensiones: regulación jurídica actual. El Fondo de Garantía de Pensiones.

65. Los servicios especializados en la atención integral a las mujeres en Andalucía. Especial consideración de los Centros Municipales de Información a la Mujer. Funcionamiento y Organización.

66. La atención a las víctimas de violencia de género: Recursos y servicios en Vélez-Málaga.

67. Metodología y técnicas de intervención individual: asesoramiento y consultoría.

68. Uso del lenguaje igualitario en la Administración Pública.

69. La participación social de las mujeres: Asociaciones y Estructura asociativa. Legislación aplicable.

70. El asociacionismo de mujeres en el municipio de Vélez-Málaga.

71. Elaboración de planes de Igualdad en las empresas, organizaciones y entidades.

72. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

#### ANEXO 2

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo del Centro Comarcal de Drogodependencias, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Psicología o equivalente.

- Temario:

#### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: órganos de gobierno de municipio de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

7. La ley. Clases de leyes.

8. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

9. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales.

10. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local.

13. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Régimen disciplinario.

14. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.

15. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública local.

16. Situaciones y selección del personal al servicio de la administración pública local.

17. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

18. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Concepto de violencia de género. Principios rectores. Protección y atención a las mujeres.

#### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conceptos generales. Clasificación de las sustancias psicoactivas.

2. Introducción al estudio de las drogodependencias. Factores que influyen en el inicio de las adicciones. Factores de protección.

3. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento clásico.

4. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento operante.

5. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teoría del proceso opoente de la motivación adquirida.

6. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías sociales sobre las drogodependencias. Teorías basadas en la estructura social.

7. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías basadas en los procesos sociales.

8. La explicación del fenómeno de las drogodependencias desde un modelo multicausal.

9. Características de las principales drogas. Opiáceos. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

10. Características de las principales drogas. Cannabis. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

11. Características de las principales drogas. Alucinógenos y drogas de diseño. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

12. Características de las principales drogas. Cocaína. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

13. Características de las principales drogas. Otros estimulantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

14. Características de las principales drogas. Alcohol. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

15. Características de las principales drogas. Hipnóticos y sedantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.

16. Características de las principales drogas. Tabaco. Descripción. Efectos y riesgos.

17. Juego Patológico. Criterios Diagnósticos del Juego Patológico. Evolución histórica.

18. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias. Patrones de consumo y tipologías de consumidores. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias.

19. La entrevista diagnóstica. Pruebas complementarias en el diagnóstico de los trastornos por uso de sustancias.

20. Instrumentos de evaluación de los trastornos por uso de Sustancias.

21. El modelo integrador en el tratamiento de las adicciones. El Equipo multidisciplinar.

22. Tratamientos de las conductas adictivas. Metodología de la intervención.

23. Principios generales del tratamiento de los trastornos por uso de sustancias.

24. Tratamientos de las conductas adictivas. Intervenciones psicosociales. Terapias cognitivo-conductuales. Terapias psicodinámicas.

25. El abordaje relacional y la terapia familiar en drogodependencias. Implicaciones de la familia en el control del síntoma. Enfoques terapéuticos.

26. Familia y Drogodependencias. Intervención psicoterapéutica. Áreas de intervención.

27. Las políticas de salud y los sistemas de Atención en drogodependencias. Niveles de actuación en el diseño de los sistemas de atención en drogodependencias.

28. Consideraciones básicas para la estructuración de un modelo ideal de atención en drogodependencias. Acceso al tratamiento. Evaluación del paciente. Plan de tratamiento.

29. Evaluación de la calidad de atención en el tratamiento de la dependencia de drogas. Desarrollo de un programa de evaluación de calidad en el tratamiento.

30. Plan Nacional de Drogas. Estrategia nacional sobre drogas 2009-2016. Principios rectores y objetivos generales. Coordinación. Ámbitos de actuación.

31. II Plan Andaluz sobre drogas y Adicciones (2002-2007) Líneas Generales. Principios generales. Áreas de actuación.

32. Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones. Órganos de Coordinación, Gestión y Participación: Competencias y funciones.

33. Análisis del Fenómeno Drogas en Andalucía. Evolución del consumo.

34. Planes Municipales sobre drogas. Fundamentos. Principios orientadores de un Plan Municipal sobre drogas. Criterios para su elaboración.

35. Plan Provincial de Drogodependencias de Málaga. Líneas generales. Principios generales. Áreas de actuación.

36. Descripción del proceso terapéutico. Fases del Tratamiento.

37. La Acogida en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones. Objetivos.

38. Evaluación bio-psico-social de las conductas adictivas, en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones.

39. Desintoxicación de sustancias psicoactivas. Modalidades e indicaciones.

40. Programas de reducción de daños. Conceptos, principios básicos y tipos.

41. La deshabituación de las conductas adictivas. Objetivos y procedimientos.

42. La rehabilitación y reinserción social de personas drogodependientes. El proceso de normalización y reinserción social. La reinserción a nivel individual, familiar y socio-laboral.

43. Intervención en conductas adictivas. Tipos de recursos: según su titularidad, su régimen y las fases del proceso terapéutico.

44. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Encuentro y Acogida. Definición, objetivos, indicaciones.

45. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Tratamiento Ambulatorio. Definición, objetivos, indicaciones.

46. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Equipos de Drogodependencias en Instituciones Penitenciarias.

47. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Día. Definición, objetivos, indicaciones.

48. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Unidades de Desintoxicación Hospitalaria. Definición, objetivos, indicaciones.

49. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo al Tratamiento. Definición, objetivos, indicaciones.

50. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Comunidades terapéuticas. Definición, objetivos, indicaciones.

51. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a la Reinserción. Definición, objetivos, indicaciones.

52. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a los Enfermos de SIDA. Definición, objetivos, indicaciones.

53. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Programas de Inserción Socio-Laboral.

54. El Circuito Terapéutico en el tratamiento de las conductas adictivas.

55. El Sistema de Información del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones. Aplicaciones del Sistema. El Sistema de Gestión de Centros.

56. Prevención de las drogodependencias. Prevención específica. Prevención inespecífica. Niveles de prevención.

57. Prevención de las drogodependencias. Elaboración de programas de prevención comunitaria. Fases. Contextos específicos de prevención.

58. Recursos del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones en la prevención de las conductas adictivas. «Ciudades ante las drogas».

59. Evaluación conductual de las drogodependencias.

60. Aspectos psicológicos del consumo de drogas. Rasgos de personalidad y consumo de drogas.

61. Funciones del psicólogo/a en un Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones.

62. Entrevista motivacional en adicciones. Principios y elementos.

63. El proceso de cambio en las conductas adictivas. El Modelo Transteórico.

64. Bases teóricas y presupuestos básicos del modelo.

65. Intervención psicoterapéutica, en las conductas adictivas, basada en el modelo Transteórico.

66. Prevención de recaídas. Definición. Marcos teóricos. Objetivos. Valoración y estrategias específicas de intervención.

67. Intervención psicológica en la dependencia al tabaco. Programas multicomponentes.

68. Juego Patológico. Tipos de juego. Tipos de jugadores. Fases de la Progresión en el Juego Dependiente.

69. Juego Patológico. Evaluación y tratamiento del Juego Patológico.

70. Patología dual. Características. Dificultades diagnósticas. Protocolos de actuación. Coordinación con los Equipos de Salud Mental.

71. Intervención conductual grupal en adicciones. Técnicas y áreas de intervención. Objetivos y estrategias.

72. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

### ANEXO 3

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas Psicólogos del Equipo de Tratamiento Familiar (una en turno libre y otra en turno de discapacidad), pertenecientes al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Psicología o equivalente.

- Certificado acreditativo de poseer una discapacidad igual o superior al 33%, para la plaza en turno de discapacidad.

- Temario:

#### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: órganos de gobierno de municipio de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

7. La ley. Clases de leyes.

8. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

9. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales.

10. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local.

13. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Régimen disciplinario.

14. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

15. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública local.

16. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública local.

17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

18. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Concepto de violencia de género. Principios rectores. Protección y atención a las mujeres.

## B) MATERIA ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.

2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.

3. Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.

4. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolos de derivación.

5. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

6. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.

7. Psicología comunitaria y de los servicios sociales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la Psicología comunitaria.

8. La comunicación humana: concepto y axiomas de la comunicación.

9. La teoría del apego y el vínculo afectivo. Tipos de apegos. La pérdida afectiva: repercusiones psicológicas en los niños y en la vida adulta.

10. Estilos parentales y consecuencias en la socialización familiar.

11. Desarrollo evolutivo en la primera infancia y la niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

12. Desarrollo evolutivo en la adolescencia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

13. El proceso de socialización: Agentes de socialización en el desarrollo humano.

14. Modelo de Competencia y empowerment: definición, estrategias y niveles de intervención.

15. Los grupos de apoyo social y autoayuda. Definición. Funciones y características. Fases en el desarrollo de su funcionamiento. Tipos de grupo.

16. La red social. El modelo de red social. Características estructurales. Funciones de la red.

17. Modificación de conducta: definición de conducta. Antecedentes y consecuentes de la conducta. Análisis funcional.

18. Modificación de conducta: Técnicas para incrementar una conducta.

19. Modificación de conducta: Técnicas para reducir o eliminar conductas.

20. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad: Requisitos para el trabajo en equipo. Definición de interdisciplinariedad.

21. Habilidades sociales: Definición y conceptos. Tipos de respuestas verbales. Técnicas para mejorar la asertividad.

22. Técnicas cognitivas de autocontrol y de reducción de ansiedad.

23. Autoestima. Definición. Déficit de autoestima. Estrategias de intervención.

24. La evaluación de programas sociales. Concepto y objetivos de la evaluación. Niveles y Tipos de evaluación en servicios sociales.

25. El conflicto colectivo en la organización: Génesis y manifestación. Técnicas y procesos de resolución de conflictos.

26. El síndrome de estar quemado o burnout: Definición, variables predictoras y consecuencias para el/la trabajador/ a. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de burnout. Técnicas de intervención sobre el burnout.

27. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing. Definición y formas de expresión. Causas, dinámica y consecuencias. Prevención e intervención.

28. La coordinación intersectorial en la atención y protección a la infancia.

29. Prevención del consumo de drogas en el medio escolar.

30. Prevención del consumo de drogas en el medio familiar.

31. Prevención del consumo de drogas en el medio comunitario.

32. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

33. El desempleo y sus efectos en la dinámica familiar.

34. La inmigración como transición ecológica. El síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple.

35. La violencia contra la mujer. Concepto y características generales. Ciclos de la violencia. Consecuencias. Programas de intervención con personas maltratadas. Programas de intervención para maltratadores.

36. La Ley de Mediación familiar. Disposiciones generales. De los principios de la mediación familiar. De las personas mediadoras, de los equipos de personas mediadoras y del Registro de Mediación familiar en Andalucía. Procedimiento y contraprestación de la mediación.

37. La conciliación y reparación. Marco normativo y programas.

38. Marco legal de la atención al menor en su medio.

39. Acogimiento familiar. Tipos y clasificación. Criterios e indicaciones para sus distintas aplicaciones como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales del menor. La intervención del psicólogo durante el proceso.

40. La adopción. Repercusiones psicológicas y sociales de la adopción en el menor. La intervención psicológica durante la preparación del niño/a para la adopción. Revelación e información sobre sus orígenes al menor adoptado.

41. El acogimiento del menor. Seguimiento y problemas de adaptación. La intervención del psicólogo durante el proceso de acogimiento.

42. Acogimiento residencial de menores. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios. Competencia. Los Derechos de los menores y sus garantías. Las relaciones familiares y con la comunidad. Repercusiones psicológicas en los menores del acogimiento residencial.

43. Medidas para la atención a menores infractores. Niveles de intervención para la atención a menores infractores según la medida judicial adoptada.

44. Los servicios sociales comunitarios en la atención al menor. El papel del psicólogo en la investigación y prevención de situaciones de desprotección.

45. La atención al menor en su medio: programas específicos de tratamiento e intervención con menores. El programa de tratamiento familiar: finalidad, objetivos, destinatarios, criterios de inclusión.

46. El programa de tratamiento familiar: circuito general de derivación de casos. Desarrollo del tratamiento: concepto de tratamiento, temporalización.

47. El programa de tratamiento familiar: El proceso de tratamiento.

48. El proyecto de tratamiento familiar.

49. Profesionales que integran el ETF. Funciones y tareas comunes del equipo. Funciones y tareas del/de la Psicólogo/a ante los menores en riesgo.

50. Aspectos organizativos de los ETF. Condiciones favorables del trabajo en equipo interdisciplinar.

51. Tratamiento para posibilitar la reunificación familiar: finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

52. El subprograma de reunificación familiar: el plan personalizado de integración familiar y social: definición y características. Criterios a tener en cuenta en la recuperabilidad de la familia. Colaboración del ETF en la ejecución del PPI.

53. El subprograma de reunificación familiar: Temporalización del tratamiento, criterios a tener en cuenta para decidir la finalización del tratamiento. Funciones de los agentes implicados.

54. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Desamparo, tutela y guarda del menor.

55. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo.

56. La intervención familiar: niveles, técnicas y programas de intervención.

57. La familia multiproblemática: características. Abordaje e intervención desde los servicios sociales comunitarios.

58. Modelo ecológico sistémico aplicado a la intervención con familias.

59. Técnicas en Terapia familiar: rituales sociales, familiares y terapéuticos. Definición y funciones de los rituales. Tipos de rituales.

60. Modelo de Terapias breves centrada en las soluciones: técnicas de proyección al futuro, excepciones, preguntas de escala.

61. Terapia familiar: Estructura familiar. Alianzas y coaliciones. Subsistema y clases de límites.

62. Conceptos de parentalidad y conyugalidad: aplicaciones a la intervención familiar.

63. Terapia familiar y adolescencia. Intervención familiar especializada en familias con adolescentes.

64. Las necesidades de la infancia: factores de riesgo y factores de protección.

65. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de maltrato.

66. El maltrato infantil: explicaciones etiológicas. Detección, investigación y evaluación del maltrato infantil. Indicadores y Consecuencias físicas y psicosociales del maltrato infantil.

67. Abuso sexual infantil: Definiciones. Indicadores del abuso sexual. Actuación ante el abuso sexual infantil.

68. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. La primera entrevista en terapia familiar sistémica. Ficha telefónica. Presesión. Sesión. Postsesión. Seguimiento.

69. Otras técnicas de evaluación e intervención en terapia familiar: genograma: definición y aspectos generales. Elaboración del genograma. Interpretación. La entrevista circular como intervención. Hipótesis, circularidad, neutralidad.

70. Etapas del ciclo vital de la familia. Principios de intervención.

71. Intervención familiar especializada en las últimas fases del ciclo vital familiar.

72. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

#### ANEXO 4

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de Técnico de Grado Medio (Centro de Información a la Mujer), pertenecientes al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 189 créditos, o equivalente.

- Temario:

#### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de Leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la Administración local.

11. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración local.

12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

13. El principio de igualdad entre mujeres y hombres.

14. El proceso de socialización diferencial: agentes, roles y estereotipos de género.

#### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Recorrido histórico en la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres I: desde la Revolución francesa hasta siglo XX.

2. Recorrido histórico en la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres II: desde el s. XX a la actualidad.

3. El concepto de discriminación. La discriminación por razón de sexo. Tipos.

4. Prejuicios sexistas y nuevas formas de sexismo.

5. Políticas de Igualdad en el ámbito internacional. Las Conferencias Internacionales.

6. Políticas de Igualdad en la Unión Europea. Estrategia marco, Organismos y Planes de Igualdad.

7. Políticas de Igualdad de Género en España. Organismos y Planes de Igualdad.

8. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

9. La Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza: Organismos y Planes de igualdad.

10. Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

11. Políticas de Igualdad en el ámbito local. Especial referencia a Vélez-Málaga.

12. Violencia contra la mujer: tipos, ciclo de la violencia y estrategias de prevención e intervención.

13. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

14. Ley 13/2007, de Medidas de Prevención Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía.

15. Atención a víctimas: recursos y servicios en Vélez-Málaga.

16. Las agresiones sexuales: definición e incidencia. Atención a mujeres víctimas de agresión sexual.

17. El acoso sexual en el ámbito laboral. Tipos. Causas y efectos. Marco legal. Recursos.

18. Estrategias políticas de intervención (II): acciones positivas.

19. Estrategias políticas de intervención (II): mainstreaming.
20. Educación y género: el valor de la coeducación en la lucha por la igualdad.
21. Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación en Andalucía.
22. Proyectos y recursos educativos para la igualdad en Vélez-Málaga.
23. Desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
24. La orientación laboral desde una perspectiva de género. Definición, principios y fundamentos.
25. Factores de ocupabilidad en los procesos de orientación laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales desde un análisis de género.
26. Barreras estructurales y psicosociales para la igualdad de oportunidades dentro de la organización.
27. El trabajo doméstico y la atención y cuidado a personas dependientes. Contribución al sostenimiento económico y social y repercusión en la situación de las mujeres.
28. Conciliación y corresponsabilidad. Medidas que contribuyen a la corresponsabilidad.
29. La participación social de las mujeres. Asociaciones y estructura asociativa. Trámites de constitución. Principales órganos de las asociaciones. Gestión económica de las asociaciones. Legislación aplicable.
30. Dinamización social para la intervención con colectivos de mujeres. Dinámicas grupales. Técnicas y recursos.
31. Consejo Local de la Mujer de Vélez-Málaga.
32. El empoderamiento de las mujeres y el desarrollo de la autonomía personal y colectiva. Estrategias de capacitación y entrenamiento.
33. Elaboración de planes de igualdad en las empresas, organizaciones y entidades.
34. Aplicaciones del enfoque de género en los proyectos y programas de la Administración Pública.
35. Presupuestos con enfoque de género. Significado, objetivos y metodología.
36. Herramientas para el diseño y evaluación de proyectos: indicadores de género.
37. Mujer y salud: necesidades y demandas específicas.
38. Mujer y cultura. La visibilización de las mujeres en la creación y difusión cultural.
39. Mujer y medios de comunicación. El sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad. Medidas correctoras y buenas prácticas.
40. Mujer y diversidad funcional. Obstáculos y mecanismos de superación.
41. Mujer y exclusión social. Feminización de la pobreza.
42. Género y migraciones. Características específicas de la situación actual de las mujeres inmigrantes. Principales problemáticas y forma de abordarlas.
43. Metodología y técnicas de intervención individual: asesoramiento y consultoría.
44. Técnicas de negociación y comunicación. Preparación y dirección de reuniones de trabajo.
45. Uso del lenguaje igualitario en la Administración Pública.
46. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

#### ANEXO 5

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Técnico de Integración Social de Inmigrantes, mediante el turno de discapacidad, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer

ciclo contenga una carga lectiva mínima de 189 créditos, o equivalente.

- Certificado acreditativo de poseer una discapacidad igual o superior al 33%.

- Temario:

#### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: Órganos de municipios de régimen Común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
6. La Ley. Clases de leyes.
7. El administrado Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
10. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal del personal al servicio de la Administración Local.
11. La Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.
12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

#### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Estado de Bienestar y Derechos Sociales. Ciudadanía y exclusión. Integración social. Constitución del Sistema de Servicios Sociales.
2. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
3. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.
5. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
6. Principios de la intervención comunitaria con inmigrantes. Estrategias a seguir en la normalización de la atención a personas inmigrantes.
7. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Derechos y libertades de los extranjeros. De la autorización de estancia y residencia.
8. La realidad migratoria en el contexto español actual. Factores implicados en el contexto migratorio. Teoría de las migraciones.
9. El contexto internacional. Mundialización de las migraciones. Algunas consecuencias del fenómeno migratorio. Países de origen y países receptores.
10. Inmigración, exclusión social e integración. Concepto, clases y situación actual. Políticas municipales de integración social.
11. Minorías culturales. Conceptos de multiculturalidad e interculturalidad. La comunicación intercultural.
12. La nueva realidad multicultural. El modelo intercultural La conflictividad en contextos multiculturales. Actuaciones para la resolución de conflictos interculturales.

13. La integración social. Modelos y factores que determinan la integración. Medidas para mejorar la intervención con el colectivo inmigrante.

14. Plan Integral para la inmigración en Andalucía. Modelo de intervención. Marco jurídico y competencial. Objetivos Generales. Áreas de intervención: Socioeducativa, Sociolaboral, Sociosanitaria, Inclusión y Bienestar Social.

15. La evolución del hecho migratorio en Andalucía y sus efectos en la sociedad de acogida.

16. Los inmigrantes en el mercado de trabajo en España. Población activa y tasas de actividad: hechos diferenciales de la inmigración Características de la población activa inmigrante. Tasas de empleo.

17. El orientador laboral. Perfil y competencias. Habilidades de comunicación y motivación. Orientación para la cualificación profesional de los inmigrantes. Intervención para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

18. El menor inmigrante dentro del contexto migratorio. Normativa que ampara los derechos del menor inmigrante. MENA.

19. Menores Inmigrantes. Situación legal. Atención a las necesidades y ejercicio de los derechos de los menores. El reto de la inclusión social.

20. La respuesta institucional al reto de la atención educativa al alumnado inmigrante. Implicación municipal en la realidad educativa del alumnado inmigrante.

21. Adaptación de programas educativos a las nuevas realidades: escuela de la cultura global. Actividades de tiempo libre favorecedoras de la integración.

22. La atención sanitaria a las personas extranjeras. Diversidad autonómica de los modelos de atención. El acceso de la población extranjera a los recursos sanitarios públicos.

23. El hecho migratorio en la estabilidad emocional: problemas psicológicos y adaptativos. La mediación intercultural en materia de salud. La educación para la salud en relación con el consumo sanitario de la población inmigrante.

24. Demanda de vivienda de la población inmigrante. Políticas públicas y facilidades de acceso a la vivienda para el colectivo.

25. Redes de apoyo social con población extranjera: ONGs, asociaciones de inmigrantes organizaciones religiosas y voluntariado inmigrante.

26. Concepto de acción voluntaria. El voluntariado y la inmigración. Papel de las organizaciones voluntarias con los inmigrantes en coordinación con los servicios sociales.

27. Participación y Sensibilización. La participación ciudadana. Concepto. Elementos. La participación ciudadana como vehículo de integración.

28. Acciones para la gestión de la diversidad. Políticas activas de gestión de la diversidad. Las políticas locales de sensibilización sobre la diversidad cultural.

29. El análisis de necesidades en la intervención social. Concepto. Modelos de evaluación de necesidades. Métodos de evaluación de necesidades.

30. La planificación diseño y desarrollo de programas municipales para la integración de inmigrantes La participación activa de los destinatarios en el desarrollo de los mismos.

31. El trabajo de los equipos sociales de base en el desarrollo de los proyectos sociales de integración. El rol del/de la técnico/a en integración social con inmigrantes.

32. La financiación de los programas locales de sensibilización social ante la inmigración y su importancia en el marco de las políticas de integración autonómicas.

33. La evaluación como herramienta básica para los programas de intervención social con inmigrantes. Modelos y técnicas de evaluación.

34. Minorías étnicas: El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración.

35. Minorías étnicas: Legislación y marco institucional. Intervención de las entidades locales en la atención a las minorías étnicas.

36. La exclusión social. Concepto de desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización.

37. El cambio de paradigmas en la migración femenina: de la reagrupación familiar a la migración autónoma. Entre asistencialismo y empowerment. Estrategias de intervención.

38. Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Objetivos, antecedentes y metodología empleados. Situación del problema en España.

39. El tratamiento penal de la trata de seres humanos. La Actuación Policial. Datos estadísticos disponibles.

40. Los procesos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades.

41. La mediación social intercultural y su aplicación. La figura del mediador/a Perfil del mediador/a intercultural.

42. La mediación intercultural. Las buenas practicas en integración de inmigrantes. Antecedentes, Definición, Objetivos y Ámbitos de actuación de la mediación social intercultural.

43. Construcción y deconstrucción de la diferencia cultural o étnica.

44. Técnicas, habilidades y recursos para la intervención social con población extranjera.

45. Inmigración, Institucionalización y Asociacionismo religioso. La religión como estrategia adaptativa.

46. Concepto de Racismo y Xenofobia. Claves para una convivencia plural basada en valores democráticos y actitudes tolerantes.

47. Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración. Evolución de la inmigración en España. Estructura demográfica de la inmigración. Principios generales para una política de integración de la población inmigrada en España.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

## ANEXO 6

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Técnico Medio Interculturalidad, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 189 créditos, o equivalente.

- Temario:

### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipio de régimen común: El pleno, la Junta de Gobierno local. El alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración local.

11. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

12. La Ley Orgánica 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.

4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.

5. Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.

6. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolos de derivación.

7. La entrevista en la relación educativa y de ayuda. Pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

8. La ética profesional en los servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

9. La intervención familiar y el papel de un Técnico en Interculturalidad. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

10. Las habilidades sociales y su aplicación.

11. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar. Coordinación y complementariedad de las actuaciones del conjunto de administraciones y entidades implicadas en la materia.

12. La Atención al Menor en Andalucía. Competencias, Servicios y Programas.

13. Las necesidades de la infancia. Riesgo social y maltrato infantil: tipologías. Etiología y factores de riesgo. Modelos de intervención.

14. El trabajo comunitario con menores en riesgo de exclusión social. Programas de prevención y reinserción social.

15. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: definición, características y factores de riesgo.

16. Menores en riesgo de exclusión social. Respuesta socioeducativa para el alumnado no escolarizado y con abandono escolar temprano.

17. La prevención juvenil. Prevención de la drogadicción y la salud infantojuvenil.

18. Ley reguladora de la mediación familiar en la comunidad autónoma andaluza.

19. Infancia y adolescencia. El/la niño/a sujeto de derecho. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia.

20. Infancia y adolescencia. La declaración de los derechos del/de la niño/a.

21. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

22. Marco legal de la atención al menor en su medio.

23. Programas específicos de tratamiento e intervención con menores. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

24. Principales zonas con necesidad de transformación social en Vélez-Málaga y sus características.

25. Principales problemáticas detectadas en las zonas de transformación social de Vélez-Málaga.

26. La mediación social. Conceptos y metodología.

27. Principales características del pueblo gitano.

28. La población gitana en Vélez-Málaga.

29. Modelo de proyecto de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

30. Modelo proyecto de dinamización del colectivo gitano.

31. Modelo de proyecto contra el absentismo escolar.

32. Modelo de proyecto de inserción laboral en zonas con necesidades de transformación social.

33. Modelo de proyecto de intervención con menores en riesgo social.

34. La interculturalidad concepto y metodología de trabajo.

35. Núcleo de infravivienda en Vélez-Málaga: características.

36. El asociacionismo gitano. Situación en el municipio de Vélez-Málaga.

37. Modelo de proyecto de intervención para erradicación de la infravivienda.

38. Posibles campos de trabajo en zonas con necesidades de transformación social.

39. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología. El grupo como instrumento de cambio.

40. Planificación Social: planes, programas y proyectos.

41. Participación Social y Desarrollo Comunitario.

42. Educación para la Salud. Modelos y estrategias.

43. La prevención de drogodependencias: conceptos, niveles y estrategias de intervención.

44. Factores de riesgo y protección asociados al consumo de drogas. Diseño y planificación de programas de prevención de drogodependencias.

45. Principios de la intervención comunitaria con inmigrantes. Estrategias a seguir en la normalización de la atención a personas inmigrantes.

46. Minorías culturales. Conceptos de multiculturalidad e interculturalidad. La comunicación intercultural.

47. La nueva realidad multicultural. El modelo intercultural. La conflictividad en contextos multiculturales. Actuaciones para la resolución de conflictos interculturales.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

## ANEXO 7

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Educadora Social del Equipo de tratamiento familiar, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomatura en Educación Social, Habilitación o equivalente.

- Temario:

## A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipio de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local.

11. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración local.

12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.

4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.

5. Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.

6. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolos de derivación.

7. Profesionalización del Educador social: Definición, Catálogo de competencias y funciones.

8. La entrevista en la relación educativa y de ayuda. Pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

9. El contrato: un instrumento para el cambio. Condiciones y factores para que sea eficaz.

10. La ética profesional en los servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

11. La intervención familiar y el papel del educador con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

12. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del educador.

13. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar. Coordinación y complementariedad de las actuaciones del conjunto de administraciones y entidades implicadas en la materia.

14. Menores en riesgo de exclusión social. Respuesta socioeducativa para el alumnado no escolarizado y con abandono escolar temprano.

15. Metodología I. Programas individuales, evaluación inicial, diseño, autoobservación, contrato, contingencias y registros de seguimiento.

16. La prevención juvenil. Prevención de la drogadicción y la salud infantojuvenil.

17. Ley reguladora de la mediación familiar en la comunidad autónoma andaluza.

18. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo.

19. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

20. Infancia y adolescencia. El niño/a sujeto de derecho. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia.

21. Infancia y adolescencia. La declaración de los derechos del/de la niño/a.

22. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

23. Marco legal de la atención al menor en su medio.

24. Programas específicos de tratamiento e intervención con menores. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

25. El programa de tratamiento familiar. Circuito general de derivación de los casos. Desarrollo del tratamiento. Concepto de tratamiento, temporalización.

26. El programa de tratamiento familiar. El proceso de tratamiento.

27. Profesionales que integran el Programa de tratamiento familiar, funciones y tareas comunes del Equipo y específicas del/de la educador/a social.

28. Elementos que integran el programa de tratamiento a familias con menores.

29. Tratamiento para posibilitar la Reunificación familiar. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

30. El subprograma de Reunificación familiar. El plan personalizado de integración familiar y social. Definición y características. Criterios a tener en cuenta en la recuperabilidad de la familia. Colaboración del ETF en la ejecución del PPI.

31. El subprograma de Reunificación familiar. Temporalización del tratamiento. Criterios a tener en cuenta para decidir la finalización del tratamiento. Funciones de los agentes implicados.

32. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Concepto y causas que originan el desamparo, tutela y guarda del menor.

33. El procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

34. Disposiciones generales, derechos de los menores y sus garantías en el acogimiento residencial.

35. Coordinación intersectorial en atención y protección a la infancia.

36. El abuso sexual infantil. Definiciones, Indicadores del abuso sexual infantil.

37. Factores parentales y factores de riesgo en el maltrato infantil.

38. Modelos explicativos teóricos en la aproximación al fenómeno de los malos tratos infantiles.

39. Tipología de los malos tratos a menores.

40. Indicadores y consecuencias del maltrato. Efectos físicos y psicosociales.

41. Las necesidades de la infancia. Fisiológicas-biológicas, cognitivas, emocionales y sociales.

42. Las funciones de la familia en el proceso de socialización.

43. Métodos de recogida de información en la intervención con familias.

44. Criterios para determinar el pronóstico del caso. El pronóstico de los casos de maltrato infantil.

45. Niveles y recursos de atención a la infancia.

46. La multidisciplinariedad, la interdisciplinariedad y la interprofesionalidad. El trabajo en equipo.

47. Procesos de evaluación e instrumentos en el tratamiento con familias.

48. El proyecto de tratamiento familiar.

## ANEXO 8

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Trabajador Social de Equipo de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Trabajador Social o equivalente.

- Temario:

## A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

9. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local.

11. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.

12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivo, áreas de actuación.

4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información. Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones complementarias.

5. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.

6. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolo de derivación.

7. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social.

8. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista.

9. Técnicas e instrumentos de los trabajadores sociales: Informe Social, Ficha Social, Historia Social. El contrato: un instrumento para el cambio.

10. Otras técnicas de evaluación e intervención familiar: El Genograma familiar. Definición aspectos generales. Elaboración e interpretación del Genograma.

11. La ética profesional del Trabajo Social. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

12. La violencia. La violencia de género y familiar. Sistemas de detección de la violencia y su prevención.

13. La violencia. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadoras. Influencia de los medios de comunicación.

14. Mujer. Políticas de género. Estereotipos. Géneros y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta.

15. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo.

16. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

17. Ley reguladora de la medición familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.

18. Infancia y adolescencia. El niño/la niña sujeto de derecho. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia.

19. Infancia y adolescencia. La declaración de los derechos del niño.

20. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

21. Los Servicios sociales comunitarios en la atención del menor. El/la trabajador/a social en distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

22. Pautas de actuación a desarrollar desde las distintas instancias para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

23. Marco legal de la atención al menor en su medio.

24. Programa específico de tratamiento e intervención con menores. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

25. El programa de Tratamiento Familiar. Circuito general de derivación de los casos. Desarrollo del tratamiento: concepto de tratamiento, temporalización.

26. El programa de Tratamiento Familiar. El proceso de tratamiento.

27. Profesionales que integran el Programa de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas del Trabajador Social.

28. Elementos que integran el programa de Tratamiento a Familias con menores.

29. Tratamiento para posibilitar la reunificación familiar. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

30. El subprograma de reunificación familiar. El plan personalizado de integración familiar y social. Definición y características. Criterios a tener en cuenta en la recuperabilidad de la familia. Colaboración del ETF en la ejecución del PPI.

31. El subprograma de reunificación familiar. Temporalización del tratamiento. Criterios a tener en cuenta para decidir la finalización del tratamiento. Funciones de los agentes implicados.

32. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Concepto y causas que originan desamparo, tutela y guarda del menor.

33. El procedimiento de acogimiento familiar y adopción. Disposiciones generales, derechos de los menores y garantías en el acogimiento residencial.

34. Factores protectores y factores de riesgo en el maltrato infantil.

35. Modelos explicativos teóricos en la aproximación al fenómeno de los malos tratos infantiles.

36. Tipología de los malos tratos.

37. Coordinación intersectorial en atención y protección a la infancia.

38. Las necesidades de la infancia: física-biológicas, cognitivas, emocionales y sociales.

39. Niveles y recursos de atención a la familia.

40. Las funciones de la familia en el proceso de socialización.

41. Ciclo vital de la familia.

42. Métodos de recogida de información en la intervención familiar.

43. Criterios para determinar el pronóstico en los casos de maltrato infantil.

44. La multidisciplinariedad, la interdisciplinariedad y la interprofesionalidad. El trabajo en equipo.

45. El abuso sexual infantil. Definiciones de abuso sexual e indicadores.

46. El proyecto de tratamiento familiar.

47. Proceso de evaluación e instrumentos en el tratamiento familiar.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

## ANEXO 9

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Fisioterapeuta del Centro de Atención Temprana, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado en Fisioterapia o equivalente.

- Temario:

## A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipio de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
6. La Ley. Clases de leyes.
7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración local.
11. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.
12. La Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Libro blanco de la Atención Temprana. Definición, objetivos, niveles de intervención y principales ámbitos de actuación.
2. Proceso Asistencial Integrado de Atención Temprana de Andalucía. Definición global. Destinatarios y objetivos. Componentes y niveles de intervención.
3. Estándares de calidad en los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.
4. Programa de Calidad y de Acreditación de los Centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía.
5. Propuesta de modelo organizativo de Atención Temprana en Andalucía.
6. Familia en atención temprana.
7. Pasado, presente y futuro de la Atención Temprana en la Comarca de la Axarquía.
8. Programas de intervención en atención temprana.
9. Funciones del fisioterapeuta en un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.
10. Atención Temprana. Concepto y características.
11. Desarrollo motor y aprendizaje del movimiento.
12. Adquisición del control postural y del equilibrio.
13. El niño. Crecimiento, desarrollo normal y patológico.
14. Valoración fisioterapéutica del desarrollo psicomotor del niño a término.
15. Valoración fisioterapéutica del lactante prematuro y del niño con problemas neuromotores.
16. Encefalopatías crónicas. Lesiones cerebrales infantiles. Definición y tipos. Fisioterapia en las Lesiones cerebrales infantiles.

17. Defectos de cierre del tubo neural (mielocele y mielomeningocele). Fisioterapia en los Defectos de cierre de tubo neural.

18. Artrogriposis múltiple congénita. Malformaciones congénitas de los miembros. Fisioterapia en la Artrogriposis múltiple congénita.

19. Tortícolis congénito. Fisioterapia en el tortícolis congénito.

20. Deformidades congénitas del pie. Fisioterapia en las deformidades congénitas del pie.

21. Deformidades de los miembros. Fisioterapia en las deformidades de los miembros.

22. Cromosomopatías más frecuentes. Fisioterapia en las cromosomopatías más frecuentes.

23. Parálisis braquial obstétrica. Fisioterapia en la parálisis braquial obstétrica.

24. Luxación congénita de caderas.

25. Fisioterapia en la luxación congénita de caderas.

26. Enfermedad de Perthes. Fisioterapia en la enfermedad de Perthes.

27. Hemiplejías y Hemiparesias. Fisioterapia en las hemiplejías y hemiparesias.

28. El niño con Sufrimiento Fetal Agudo o Alto Riesgo Biológico. Fisioterapia en el niño con Sufrimiento Fetal Agudo o Alto Riesgo Biológico.

29. Hidrocefalia. Fisioterapia en hidrocefalia.

30. Macrocefalia y microcefalia. Fisioterapia en macrocefalia y microcefalia.

31. Distrofia muscular en Duchenne. Enfermedades neuromusculares. Fisioterapia en la distrofia muscular de Duchenne y en las enfermedades neuromusculares más frecuentes.

32. Agenesia de cuerpo caloso. Fisioterapia en la Agenesia de cuerpo caloso.

33. Síndrome de «Cornelia de Lange». Fisioterapia en el síndrome de «Cornelia de Lange».

34. Fisioterapia respiratoria en pediatría.

35. Hidroterapia. Concepto, tipos, mecanismos de acción, indicaciones y contraindicaciones. Función de la piel.

36. Terapia acuática para niños con discapacidad motórica.

37. La sedestación y el gateo. Cambios posturales y funciones.

38. Desarrollo y valoración de la marcha. El paso patológico y las ayudas ortésicas.

39. El trabajo en equipo. Organización del trabajo. Definición de objetivos.

40. Técnicas de fisioterapia en pediatría.

41. Método de Bobath.

42. Método de Brunnstom.

43. Método de Votja.

44. Método de Kabat. Facilitación neuromuscular propioceptiva. Método de kabat.

45. El consentimiento informado en Atención Temprana.

46. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Examen general, valoración fisioterapéutica, historia clínica en fisioterapia.

47. Ergonomía en el trabajo físico. Los esfuerzos las posturas y los movimientos repetitivos: Lesiones más frecuentes. Aspectos ergonómicos en el trabajo de oficina, con ordenador, de esfuerzo, con riesgo de daño corporal y repetitivo. Prevención de lesiones.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

## ANEXO 10

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de tres plazas de Aux. Puericultora, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Temario:

#### A) MATERIAS COMUNES

1. Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

4. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

#### B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

2. Normativas vigentes en Educación Infantil.

3. Desarrollo evolutivo, cognitivo y psicomotriz del/de la niño/a de 0 a 3 años. Comunicación y lenguaje. Desarrollo social y afectivo en menores de 0 a 3 años. Control de comportamiento. La importancia del juego en el desarrollo general del niño de 0 a 3 años. Tipos de juegos, intervención del adulto en los juegos infantiles.

4. Higiene y cuidado del bebe. Alimentación complementaria. Introducción de otros alimentos. Control de esfínteres. El Comedor Escolar en la Educación Infantil.

5. Proyecto Educativo y Asistencial. Organización del aula. Organización de espacios educativos, creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil según las edades.

6. Funciones de los/as profesionales del primer ciclo de educación infantil. Currículo de Educación Infantil. Orientaciones metodológicas.

7. Ordenación correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, según la legislación vigente.

8. Áreas de Educación Infantil. Conocimiento de si mismo y autonomía, conocimiento del entorno, lenguaje, comunicación y representación.

9. Características de los Centros de Educación Infantil, según la Orden de 29 de diciembre de 2008.

10. Orden de 16 de abril de 2008 y R.D. 393/2997 de 27 de marzo sobre el Plan de Autoprotección.

11. Medidas de Atención a la Diversidad, necesidades específicas de apoyo educativo. Referencias normativas.

12. Enfoque preventivo en la Educación Infantil: grupos de riesgo y recursos compensatorios.

13. Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

14. La participación de los padres en la Escuela Infantil.

15. La Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

16. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

Vélez-Málaga, 1 de septiembre de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Notaría de don Gregorio Isidro Martín Mayoral, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2166/2010).*

### E D I C T O

Yo, Gregorio Isidro Martín Mayoral, Notario de Fuengirola, con despacho en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por calle Toston, 2, 1.ª planta, Fuengirola.

Hago saber: Que ante mí y a instancias de Óleo Guadalquivir, S.A. Unipersonal, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecario de conformidad con los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, número de expediente 1-EX/10 de las siguientes fincas:

Descripción de fincas del término municipal de Madrid:

1. Descripción: Finca número cuarenta y cinco. Vivienda letra A, situada en la planta primera (40 construcción) del edificio denominado «Al Andalus», sito en la calle Alerce, número veinticinco, de Madrid.

Se encuentra distribuida en diferentes dependencias y servicios.

Tiene una superficie útil de sesenta y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, construida de setenta metros y veintiséis decímetros cuadrados, y con inclusión de elementos comunes de setenta y nueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: frente, por donde tiene su acceso, hall de entrada; derecha entrando, vivienda letra D de igual planta; izquierda, vivienda letra B de igual planta; y fondo, calle Alerce.

Cuotas: Tiene un coeficiente de propiedad en la totalidad del edificio de 1,472 por ciento; y en cuanto al total de las vivienda del 1,983 por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número dieciséis de los de Madrid, al tomo 1.518, folio 105, finca 106.310, inscripción 3.ª

Descripción de fincas del término municipal de Fuengirola:

2. Descripción: 42. Vivienda tipo D, radicada en la planta séptima alta del portal A del edificio denominado Palm Beach, radicado en término de Fuengirola, Barriada de Los Boliches, partido de las Yeseras.

De superficie construida aproximada ochenta y nueve metros cuadrados, más dieciséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes.

Se distribuye en pasillo, salón con cocina, tres dormitorios, dos baños y terraza.

Su acceso lo tiene orientado al noroeste y linda por este viento con galería de planta; por su derecha entrando, con la vivienda tipo C de esta planta; al fondo, con fachada Sur, que da al Paseo Marítimo; y por su izquierda, con la vivienda tipo E de esta planta.

Cuota: En el valor del edificio y sus elementos comunes y gastos, cero enteros y seiscientos setenta y cinco milésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número dos de los de Fuengirola, al tomo 1.737, libro 1.107, folio 97, finca 24.995, inscripción 7.ª

3. Descripción: 43. Vivienda tipo E, radicada en la planta séptima alta del portal A del edificio denominado Palm Beach, radicado en término de Fuengirola, Barriada de Los Boliches, partido de las Yeseras.

De superficie construida aproximada ochenta y nueve metros cuadrados, más dieciséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados de parte proporcional en zonas comunes.

Se distribuye en pasillo, salón con cocina, tres dormitorios, dos baños y terraza.

Su acceso lo tiene orientado al noroeste y linda por este viento con galería de planta y vivienda tipo F de su planta; por su derecha entrando, con la vivienda tipo D de esta planta; al fondo, con fachada sur, que da al Paseo Marítimo; y por su izquierda, con la vivienda tipo F de esta planta.

Cuota: En el valor del edificio y sus elementos comunes y gastos, cero enteros y seiscientos setenta y cinco milésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la propiedad de Fuengirola núm. 2, libro 1106, tomo 1736, folio 167, finca 24997, inscripción 7.<sup>a</sup>

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 20 de octubre de 2010, a las 10,30 horas; la segunda, en su caso, para el día 16 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 14 de diciembre de 2010 a las 10,30 horas.

2. Todas las subastas se celebraran en el despacho de la Notaría sito en Avenida Ramón y Cajal, 6, entrada por calle Toston, 2, 1.<sup>a</sup> planta, Fuengirola.

3. El tipo para la primera subasta es de:

- La finca registral número 106.310, en la cantidad de ciento setenta y tres mil euros (173.000,00 €).

- Y cada una de las fincas registrales números 24.995 y 24.997, en la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos euros (259.500,00 €).

Para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

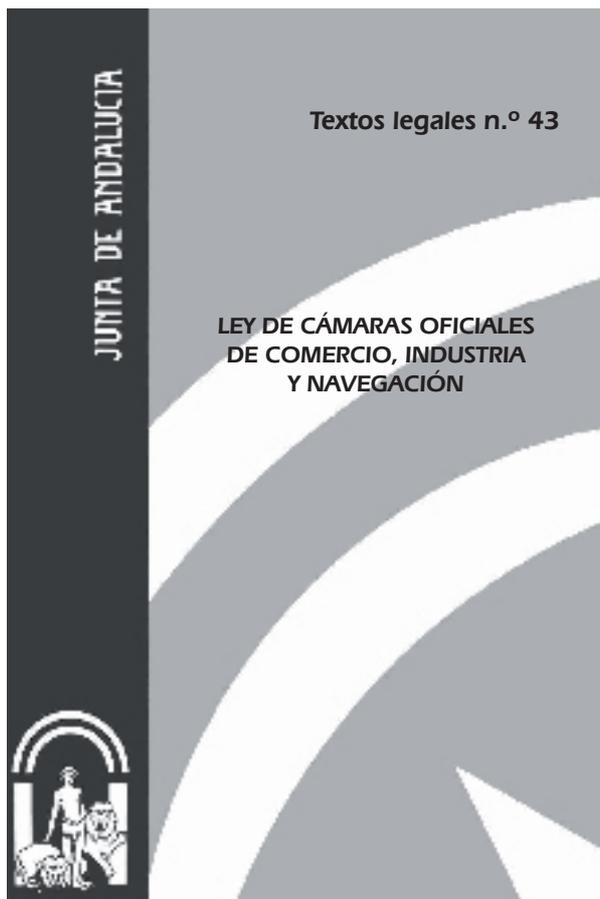
Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta resultase infructuosa o negativa servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Fuengirola, 1 de septiembre de 2010.- El Notario, Gregorio Isidro Martín Mayoral.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 43

**Título:** Ley de Cámaras Oficiales de Comercio,  
Industria y Navegación



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,77 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 44

#### Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,49 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 45

**Título:** Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

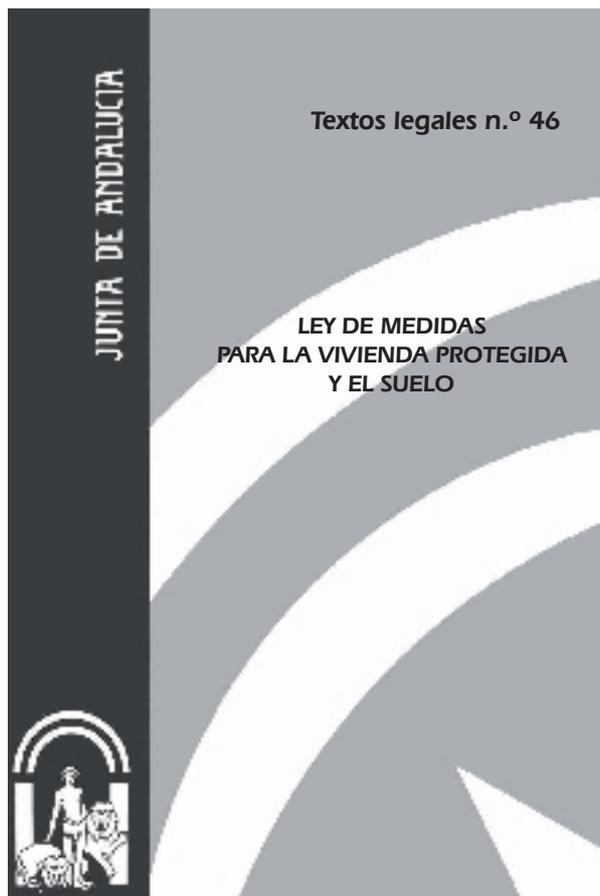
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,05 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 46

**Título: Ley de medidas para la vivienda protegida y el suelo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

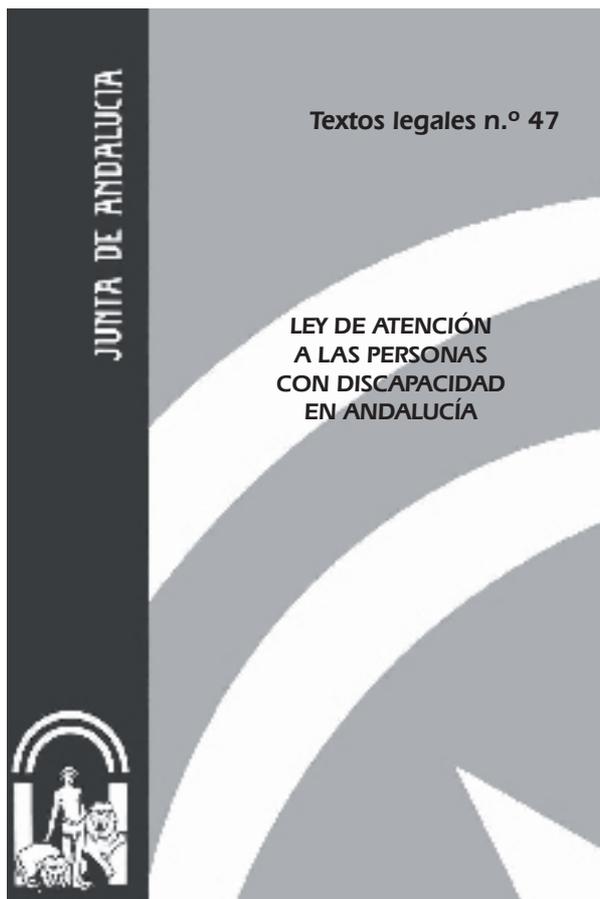
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,70 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 47

**Título:** Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

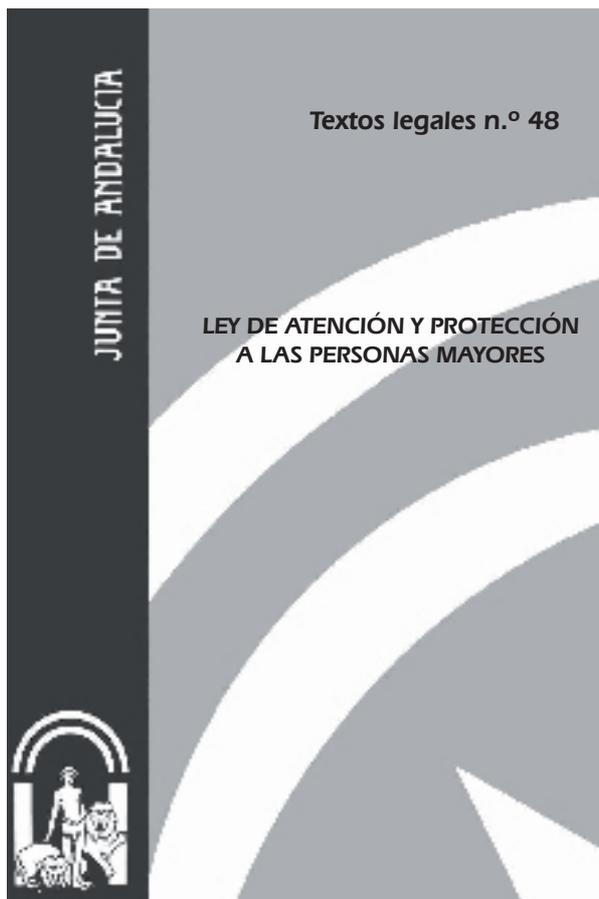
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,26 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 48

**Título:** Ley de atención y protección a las personas mayores



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,77 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63